

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 10 de Enero de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 90	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	90		90	90	Fechas	90				90	90	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (23 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>					
9-1-929	75,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,20	9-1-929	587,00	Banco de España.....	500			680,00		
9-1-929	75,15	> E, de 25.000 >	75,20	8-1-929	510,00	Banco Hipotecario de España...	500					
9-1-929	75,10	> D, de 12.500 >	75,20	9-1-929	426,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		425,00		
9-1-929	75,10	> C, de 5.000 >	75,35	8-1-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500			225,00		
9-1-929	75,10	> B, de 2.500 >	75,40	9-1-929	238,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			240,00		
9-1-929	75,60	> A, de 500 >	76,00	27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			180,00		
9-1-929	75,00	> G, de 100 >	75,40	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes...	500					
9-1-929	75,00	> H, de 200 >	75,40	9-1-929	56,25	carera España...} Ordinarias....	600			1.188		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			9-1-929	1.132	Unión Española de Explosivos...	100		592,00		
9-1-929	87,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	37,60	9-1-929	595,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
9-1-929	87,50	> E, de 12.000 >	87,80	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475					
8-1-929	87,80	> D, de 6.000 >	89,50	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100				
8-1-929	88,70	> B, de 2.000 >	89,50	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4				
7-1-929	89,30	> C, de 4.000 >	89,75	8-1-929	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,50			
9-1-929	89,75	> A, de 1.000 >	90,00	9-1-929	101,00	Idem id. id.....	500	6	101,00			
28-11-928	90,40	> G, de 100 >	91,00	9-1-929	114,50	Idem id. id.....	500		115,00			
28-11-928	90,40	> H, de 200 >	91,00	9-1-929	101,50	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	101,70			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			7-1-929	82,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5			
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-1-929	97,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2				
5-1-929	84,50	> D, de 12.500 >		11-12-928	89,70	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7				
9-1-929	83,50	> C, de 5.000 >	83,50	21-12-928	83,50	1. <sup>a</sup> serie.	500	3				
7-1-929	83,50	> B, de 2.500 >		21-4-928	78,50	2. <sup>a</sup> serie.	500	3				
9-1-929	83,50	> A, de 500 >		22-3-927	70,75	3. <sup>a</sup> serie.	500	3				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-5-921	53,00	4. <sup>a</sup> serie.	500				
8-1-929	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,00	31-12-924	63,15	5. <sup>a</sup> serie.	500					
9-1-929	95,25	> E, de 25.000 >	95,00	28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
8-1-929	95,50	> D, de 12.500 >	95,00	9-1-929	100,00	Obligaciones .....	500		100,00			
9-1-929	95,25	> C, de 5.000 >	95,00	30-8-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
9-1-929	95,25	> B, de 2.500 >	95,00	8-1-929	91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,00			
9-1-929	95,25	> A, de 500 >	95,00	9-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	500		91,00			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>										
0-1-929	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,50									
5-1-929	93,75	> E, de 25.000 >	93,50									
8-1-929	94,00	> D, de 12.500 >										
9-1-929	93,60	> C, de 5.000 >	93,50									
9-1-929	93,60	> B, de 2.500 >	93,50									
9-1-929	93,60	> A, de 500 >	93,50									
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>										
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>										
9-1-929	102,00	Serie A.....	101,75									
9-1-929	101,00	> B.....	101,50									
9-1-929	101,00	> C.....	101,50									
				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>						<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
				4 por 100 perpetuo al contado.....		1.101.000				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,71 pesetas una.		
				Idem fin corriente.....		}						
				Idem fin próximo.....		}						
				4 por 100 amortizable.....		5.000						
				5 por 100 amortizable.....		194.600				NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 6,12 pesetas uno.		
				Acciones del Banco de España.....		7.000						
				Idem del Banco Hipotecario.....		}						
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		32.000						
				Azucarera.—Preferentes .....		}						
				Idem.—Ordinarias .....		}						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		64.500						
				Idem id. al 6 %.....		28.500						

Gaceta de Madrid.—Núm. 11 11 Enero 1929 Anexo único.—Página 169

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICASSECCION DE AGUAS, TRABAJOS HIDRAU-  
LICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Puebla del Duc (Valencia).

Hasta las trece horas del día 28 de Enero actual se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 153.179 pesetas.

La fianza provisional a 1506 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 2 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—28

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-  
NAL DE DAIMIEL

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública licitación el arriendo de la cobranza del arbitrio sobre vinos y bebidas espirituosas en esta ciudad. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 17 de Febrero próximo, y hora de las once, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde y el Concejal designada por la Corporación. El tipo de subasta será en los diez primeros meses la cantidad de 47.000 pesetas, y en los dos años restantes la de 57.000 cada año. Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 16 de Febrero, a las doce de su mañana.

El depósito provisional será el 5 por 100 de una anualidad, o sean pesetas 2.850. La definitiva será el 10 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, y dos fiadores personales a satisfacción de la Corporación. La duración del contrato será de treinta y cuatro meses, desde 1 de Marzo de 1929 a 31 de Diciembre de 1931. Los pagos el día 25 de cada mes. El Letrado para el bastanteo de poderes será D. Ramón Urgellés, Secretario del Ayuntamiento. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles. Daimiel, 7 de Enero de 1929.—El

Secretario, Ramón Urgellés.—El Alcalde, Juan José López.

## Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la cobranza del arbitrio sobre vinos y bebidas espirituosas durante treinta y cuatro meses desde 1 de Marzo de 1929 a 31 de Diciembre de 1931, se ofrece a verificar el servicio por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—27

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-  
NAL DE FUENTES DE EBRO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, sancionado por el Ayuntamiento pleno, se abre concurso público para la adjudicación de las obras de reforma de la Casa Consistorial y construcción de Escuelas, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos que presenten los concursantes, y que comprenderán Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, planos, estado de medidas, precios unitarios y compuestos, presupuestos parciales y presupuesto general.

Dichos proyectos se redactarán de acuerdo con la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Todas las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de 175.000 pesetas (ciento setenta y cinco mil), que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por mediación de una entidad bancaria que finanze la operación.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantías de la operación financiera; y

D) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las once horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y si fuera festivo se celebrará en el más próximo laborable, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de 1.500 pesetas; la fianza definitiva será de 5.000 pesetas.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados residentes en la ciudad de Zaragoza.

Las proposiciones se extenderán

en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público, a los fines consiguientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Fuentes de Ebro, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Ezequiel García.—El Alcalde, Salvador Lapuerta.

## Modelo de proposición.

D... vecino de... con domicilio en..., enterado de las condiciones de concurso para contratar con el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro la construcción de reforma de la Casa Consistorial y construcción de Escuelas, anunciado en la GACETA DE MADRID el día... de... de 1929, conforme con las mismas se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas y con arreglo a las condiciones siguientes...

(Fecha y firma del proponente.)

S—33

COMANDANCIA DE CARABINEROS  
DE HUELVA

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 6 de Noviembre del año anterior, el proyecto de construcción de un cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Picorotos, enclavado en el término municipal de Encinasola (Huelva), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego especial de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, sifa en la carretera Odiel, números 20 al 26, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las doce horas del día 8 de Febrero próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobados por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID núm. 320), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el señor Coronel de la séptima Subinspección de Carabineros, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia, y otro Jefe u Oficial de dichas unidades, que actuará como

cretario, asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Huelva, a quien corresponderá el bastante de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos e en cualquiera de sus sucursales de provincia, el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1924, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 146.007,50 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Picorotos", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta, y estar redactadas en la forma siguiente:

Don... vecino de... con cédula personal corriente de clase..., número... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un cuartel y sus anejos con destino a la fuerza de la Comandancia de

Carabineros de Huelva, para el pueste de Picorotos, en término de Encarnasa, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de...

(Fecha y firma)

Huelva, 5 de Enero de 1929.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ricardo Almoguera.

S—24

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barrios de Gordón, Ayuntamiento de La Peña de Gordón; Escuela mixta para Maestra; 294 habitantes; vacante el 12 Noviembre 1928 por fallecimiento.

León, 19 de Diciembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1775

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA ANGLOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND (S. A.) MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 8 del corriente, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del mes actual, cuya reunión tendrá lugar a las once de la mañana en el domicilio social, avenida Conde de Peñalver, 21 y 23, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Dimisión del Consejo y nombramiento de nuevos Consejeros.
- 2.º Operación de préstamo para fines sociales.
- 3.º Ratificación de los acuerdos del Consejo adoptados en las sesiones de los días 5 y 8 del corriente mes.
- 4.º Reforma de Estatutos.
- 5.º Dimisión de la Gerencia.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—Idefonso G. Fierro, Consejero.

X—111

### ELECTRICA DE GUADALAJARA (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 19 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, piso primero.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior

al de su celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Director Gerente, Alfonso Torán.

X—108

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, con arreglo a las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e inferior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 20.850 acciones, de 50 pesetas nominales cada una, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Española de Minas del Rif.

De estas acciones son al portador las números 104.251 al 109.462, y nominativas las números 712.751 al 728.388.

Lo que esta Junta Sindical notifica a los señores Agentes y al público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—107

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En periodo de organización la recaudación de tributos del Estado en esta provincia, concedido a esta Diputación provincial de Tarragona por Real decreto de 16 de Octubre último, en cumplimiento de lo en el mismo dispuesto, se anunció oportunamente un concurso entre funcionarios provinciales para el nombramiento de Recaudadores de la mitad de las zonas de que se compone la provincia, o sean las de Tarragona, Reus, Vendrell y Montblanch, solicitándose solamente las dos últimas que fueron adjudicadas, si bien ha tenido que anularse la adjudicación, declarándose desiertas, por falta de solicitantes, las de Tarragona y Reus. En su consecuencia, en virtud de lo acordado por la Excm. Comisión provincial permanente de esta Diputación, y a tenor de lo dispuesto en el Real decreto indicado y a las prescripciones del Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre último, se abre un concurso libre, que se anuncia por su carácter de generalidad en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, para la provisión de Recaudadores de tributos del Estado de las dos zonas no solicitadas y de las otras dos cuya adjudicación fué anulada, o sean, en conjunto, las de Tarragona, Reus, Vendrell y Montblanch, que son las que correspondían a funcionarios provinciales, pudiendo concurrir a este concurso, según lo prevenido en el artículo 28, número 2, letra J del indicado Estatuto de Recaudación, los Recaudadores, Arrendatarios, Auxilia-

res de los unos y de los otros, y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función y goce de la plenitud de derechos civiles, considerándose como condición preferente, por tenerlo así acordado además esta Corporación, la de que los concursantes posean conocimientos especiales para los cargos que soliciten, y que hayan prestado servicios relacionados con la recaudación de tributos en general y especialmente de cédulas.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, en las horas que tiene abiertas sus oficinas, o sea de nueve a trece y media, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el cual, para mayor difusión, se insertará también en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a las instancias los documentos justificativos de las condiciones personales de los solicitantes y cuantos estimen que puede conferirles el derecho de preferencia.

La remuneración que recibirán los Recaudadores será la siguiente:

En la de Tarragona, 6.000 pesetas de sueldo anual exclusivamente, corriendo a cargo de la Diputación el nombramiento de personal afecto a esta zona y los gastos de recaudación, tanto en el período voluntario como en el ejecutivo.

En la zona de Reus, también 6.000 pesetas de sueldo anual, con las mismas condiciones apuntadas en la de Tarragona, por lo cual en estas dos zonas no recibirán los Recaudadores ningún otro emolumento.

En la zona de Vendrell, 4.000 pesetas de sueldo anual y el 1,20 por 100 como premio en la recaudación voluntaria.

En la de Montblanch, 4.000 pesetas de sueldo anual y el 1,45 por 100 como premio en la recaudación voluntaria.

Los Recaudadores de las dos últimas zonas, o sean los de Vendrell y Montblanch, además del premio de voluntaria y sueldos indicados, por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, percibirán por este concepto la tercera parte de los recargos de apremios en que incurran los contribuyentes morosos y además las dietas y gastos a que tengan derecho, a tener de lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el llenar los recibos.

La fianza que habrán de constituir los nombrados para las zonas de Tarragona y Reus será especial, en razón a las funciones limitadas que se les imponen, y las de los Recaudadores de Vendrell y Montblanch se amoldarán a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento orgánico de este servicio, aprobado en sesión del pleno de esta Diputación del día 7 de Noviembre último, siendo, por tanto, las siguientes:

Zona de Tarragona, 25.000, pesetas.

Zona de Reus, 25.000 pesetas.

Zona de Vendrell, 156.699,62 pesetas.

Zona de Montblanch, 112.990,84 pesetas.

Se hace constar, para más amplio conocimiento de los concursantes, que los pueblos de las cuatro zonas de esta convocatoria y los artículos pertinentes del Reglamento orgánico de recaudación aludido, son los que se anotan al pie de la misma.

Tarragona, 5 de Enero de 1929.—El Presidente (ilegible).—P. A. de la C. P. P., el Secretario, Joaquín Alvarez.

#### Artículos pertinentes al Reglamento de recaudación.

Art. 8.º La mitad de las plazas de Recaudadores serán provistas por la Comisión provincial, con carácter preferente entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, con sujeción a las disposiciones que rigen para el nombramiento de Recaudadores de Hacienda, y la otra mitad entre aquellos de los propios funcionarios de la Excm. Diputación aptos para el nuevo servicio, que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad al 18 del corriente mes (de Octubre último). Si no hubiera concursantes bastantes de una u otra clase, la Comisión provincial proveerá las plazas en concurso libre.

Estos nombramientos se comunicarán respectivamente a los Sres. Delegado de Hacienda de Tarragona y al Subdelegado de Hacienda de Reus, a los fines de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y del ejercicio, en su caso, del derecho de veto. De las incidencias que éste origine será gestora la Comisión provincial en nombre de la Excm. Diputación.

Art. 10. Los funcionarios de Hacienda o de la Excm. Diputación a quienes se nombre Recaudadores estarán obligados a la prestación de fianza en la cuantía de un 10 por 100 del importe de los valores a realizar durante un año, deducido por el promedio del último quinquenio. Los Recaudadores no funcionarios elegidos en concurso libre la prestarán del 20 por 100 de dichos valores.

Art. 11. Las fianzas deberán constituirse en la Caja de esta Diputación, en metálico o en efectos de la Deuda pública, con los que pueda crear esta Diputación provincial, o los de la Deuda interprovincial de las Diputaciones de Tarragona, Barcelona, Lérida y Gerona, y demás con cédulas del Banco de Crédito Local, procedentes del empréstito de Diputaciones mancomunadas. Los títulos de la Deuda amortizable del Estado y los de la Deuda provincial, en su parte, e interprovincial, así como los del Banco de Crédito Local, se admitirán por todo su valor nominal. Los demás títulos, por el tipo medio de cotización del mes anterior al en que se constituya.

La sustitución y ampliación de la fianza se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Reglamento de 30 de Junio de 1926

y demás disposiciones que en lo futuro se dicten.

Art. 12. La gestión de los Recaudadores deberá quedar también garantizada mediante contratación con Compañías aseguradoras, solventes, a juicio de la Comisión provincial, de un seguro de infidelidad para responder de una posible malversación de fondos, en cantidad suficiente a garantizar el 30 por 100 del cargo del trimestre, tomando por base el cargo inicial formulado para el de 1928. El pago de la prima correspondiente será de cuenta del Recaudador.

Art. 13. Las fianzas serán devueltas, una vez terminado el servicio encomendado a los Recaudadores, cuando las oficinas de la Hacienda pública aprueben las liquidaciones de los valores afectos a las respectivas zonas.

Art. 15. Los Recaudadores deberán ingresar en la Caja Central del Servicio, los días 7, 14, 22 y penúltimo de cada mes, o los días inmediatamente anteriores a los indicados, si éstos fueran inhábiles, todas las cantidades que tengan recaudadas en período voluntario, sin perjuicio de ingresar también por extraordinario, cuando se lo reclamen, fuera de dichos días.

El producto de la recaudación ejecutiva se ingresará en los días 14 y penúltimo de cada mes, o en el anterior hábil si éstos no lo fueran.

Los ingresos del 14 y penúltimo día de cada mes tendrán que hacerse con aplicación a los respectivos pueblos de donde proceda la recaudación.

El Recaudador de la capital bará los ingresos diariamente.

Art. 16. Los Recaudadores deberán haber ingresado al finalizar el año económico el 97,50 por 100 del cargo total del año, viniendo obligados, en otro caso, a suplir la diferencia inmediatamente.

Art. 18. Los Recaudadores percibirán por los ingresos de voluntaria y ejecutiva las remuneraciones de cobranza que acuerde la Comisión provincial, más las dietas y todos aquellos que se fijan en las disposiciones vigentes.

Art. 19. Los libros y demás documentos oficiales que obran en poder de los Recaudadores serán siempre propiedad del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación, exceptuando los documentos relativos a entregas en metálico y los restantes justificantes de su data.

Art. 20. En los casos de suspensión o cese de los Recaudadores, la Excm. Diputación se incautará previo inventario, de toda la documentación y valores que tuviera en su poder el interesado, sin derecho a indemnización alguna.

PUEBLOS DE LAS ZONAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANUNCIADO

#### Zona de Tarragona.

Canguja,  
Cattlar,  
Constantí,  
Morell,  
Pallaresol.

Perafort.  
 Pobla de Mafumet.  
 Renau.  
 Rorell.  
 Secunia.  
 Tamarit.  
 Tarragona.  
 Vilaseca.

## Zona de Reus.

Aolsar.  
 Alforja.  
 Almoester.  
 Berjas del Campo.  
 Botarell.  
 Cambrils.  
 Castellvell.  
 Irlas.  
 Maspujols.  
 Montbrío de Tarragona.  
 Montroig.  
 Musara.  
 Reus.  
 Ruidocols.  
 Ruidoms.  
 Selva del Campo.  
 Vilaplana.  
 Vilòla.

## Zona de Vendrell.

Aiguamurcia.  
 Albuñana.  
 Altafulla.  
 Arbós.  
 Bañeras.  
 Bellvey.  
 Bisbal del Panadés.  
 Bonastre.  
 Calafell.  
 Creixell.  
 Cunit.  
 Lloréns.  
 Masillonés.  
 Montmell.  
 Nou de Gayá.  
 Pobla de Montornés.  
 Montferri.  
 Riera.  
 Roda de Bará.  
 Salomó.  
 Santa Oliva.  
 San Jaime dels Domenys.  
 San Vicente de Caldera.  
 Torredembarra.  
 Vendrell.  
 Vespellá.

## Zona de Montblanch.

Barbará.  
 Blancafort.  
 Capafons.  
 Codesa.  
 Espluga de Francolí.  
 Febró.  
 Forés.  
 Llorach.  
 Montblanch.  
 Mombrió de la Marca.  
 Montreal.  
 Panasot.  
 Pías.  
 Prades.  
 Querol.  
 Rocafort de Queralt.  
 Rojals.  
 Santa Coloma.  
 Santa Perpeta.  
 Sarreal.  
 Sovalla del Condado.  
 Senar.

Solivella.  
 Vallclara.  
 Valfogona.  
 Vilavertr.  
 Vinhedó.

X-120

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En la GACETA DE MADRID de 28 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 27 del propio mes, aparecieron un anuncio abriendo un concurso para proveer cuatro plazas de Recaudadores de tributos al Estado en esta provincia, o sean la mitad de las zonas de que se compone, entre funcionarios procedentes del Ramo de Hacienda, siendo las que se les asignaron las de los distritos de Tortosa, Valls, Falset y Gandesa.

En la expresada convocatoria se fijan la forma y plazos de presentación de instancias, la remuneración que percibirán los recaudadores, la fianza que deberán prestar para responder de su actuación, y finalmente, las condiciones a que deberán someterse los nombrados en cuanto al carácter de funcionarios provinciales que se les reconocía.

Interpuesto recurso por varios funcionarios que tenían derecho a concursar los anunciados cargos de Recaudadores, se ha resuelto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 29 del próximo pasado Diciembre, comunicada a esta Diputación en 1 del actual, que se ampliara la convocatoria publicada en los siguientes extremos:

1.º Que a los que sean nombrados Recaudadores, si se les concede el carácter de funcionarios provinciales y a ello se allanan, se les reconocerán todos los derechos que éstos tengan.  
 2.º Cuales son las prescripciones del Reglamento aprobado por el Pleno de la Diputación en 7 de Noviembre último relativos a los deberes y derechos de los Recaudadores que aquélla nombre, y

3.º Que en el nuevo plazo de ocho días a contar desde el en que se publiquen estas aclaraciones en la GACETA DE MADRID, se admitirán las solicitudes que presenten los interesados en la Secretaría de la Diputación, y las que se reciban dentro del mismo plazo por conducto de sus respectivos Jefes, con los informes y documentos reglamentarios.

Sometida a conocimiento de la excelentísima Comisión provincial permanente la soberana disposición de referencia, acordó, en sesión de hoy, haciendo uso del derecho que a la Corporación concede el artículo cuarto del Real decreto de concesión, reconocido expresamente en el primer extremo transcrito en la Real orden de referencia, que los Recaudadores que puedan ser nombrados en virtud del presente concurso procedentes del Ramo de Hacienda, concursó que nuevamente se abre por las cuatro zonas indicadas y en las mismas condiciones de retribución y fianza, no adquirirán el carácter de funcionarios provinciales, conservando, en consecuen-

cia, los derechos que tengan adquiridos como funcionarios de Hacienda, en la forma prescrita en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre último.

Además, para que los que puedan ser concursantes tengan exacto conocimiento del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones, aprobado por el Pleno de esta Diputación en 7 de Noviembre último, en la parte de derechos y deberes que puedan afectarles, se transcriben al pie del presente anuncio los artículos pertinentes del expresado Reglamento, y en cumplimiento del tercer extremo, se hace público por el presente anuncio, que en un nuevo plazo de ocho días a contar desde el en que se publiquen estas aclaraciones en la GACETA DE MADRID, se admitirán las solicitudes que presenten los interesados en la Secretaría de esta excelentísima Diputación provincial de Tarragona y las que se reciban dentro del mismo plazo, por conducto de los respectivos Jefes de los concursantes con los informes y documentos reglamentarios.

Como queda dicho, podrán solicitarse las cuatro zonas indicadas de Tortosa, Valls, Falset y Gandesa, la primera por haber sido anulada la adjudicación hecha por esta Comisión provincial permanente en sesión de 29 de Diciembre último, en virtud de la Real orden de referencia, y las otras tres por el propio motivo y además por que quedaron desiertas en el plazo fijado para presentación de solicitudes.

Y en cumplimiento de los preceptos ordenados por la Superioridad, se publica esta ampliación de convocatoria, a la que deberán atenderse los solicitantes además de las condiciones que quedan vigentes de la publicada en la GACETA de 28 de Diciembre último, que no han sido objeto de modificación.

Tarragona, 5 de Enero de 1929.—  
 El Presidente (ilegible).—P. A. de la  
 C. P. P., el Secretario, Joaquín Alvarez.

## Artículos pertinentes del Reglamento de Recaudación.

Art. 8.º La mitad de las plazas de Recaudadores serán provistas por la Comisión provincial, con carácter preferente entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, con sujeción a las disposiciones que rigen para el nombramiento de Recaudadores de Hacienda, y la otra mitad, entre aquellos de los propios funcionarios de la excelentísima Diputación aptos para el nuevo servicio que estén en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad al 18 del corriente mes (de Octubre último). Si no hubiera concursantes bastantes de una u otra clase la Comisión provincial proveerá las plazas en concurso libre.

Estos nombramientos se comunicarán, respectivamente, a los señores Delegado de Hacienda en Tarragona y al Subdelegado de Hacienda en Reus a los fines de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y del ejercicio, en su caso, del derecho de veto. De las incidencias que éste origine será gestora la Comisión provin-

cial en nombre de la Excelentísima Diputación.

Art. 10. Los funcionarios de Hacienda o de la Excm. Diputación a quienes se nombre Recaudadores estarán obligados a la prestación de fianza en la cuantía de un 10 por 100 del importe de los valores a realizar durante un año, deducido por el promedio del último quinquenio. Los Recaudadores no funcionarios elegidos en concurso libre la prestarán del 20 por 100 de dichos valores.

Art. 11. Las fianzas deberán constituirse en la Caja de esta Diputación, en metálico o en efectos de la Deuda pública, con los que pueda crear esta Diputación provincial, o los de la Deuda interprovincial de las Diputaciones de Tarragona, Barcelona, Lérida y Gerona, y además con cédulas del Banco de Crédito Local procedentes del empréstito de Diputaciones mancomunadas. Los títulos de la Deuda amortizable del Estado y los de la Deuda provincial, en su parte, e interprovincial, así como los del Banco de Crédito Local, se admitirán por todo su valor nominal. Los demás títulos por el tipo medio de cotización del mes anterior al en que se constituya.

La sustitución y ampliación de fianza se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Reglamento de 30 de Junio de 1926 y demás disposiciones que en lo futuro se dicten.

Art. 12. La gestión de los Recaudadores deberá quedar también garantizada mediante contratación con Compañías aseguradoras, solventes, a juicio de la Comisión provincial, de un seguro de infidelidad para responder de una posible malversación de fondos, en cantidad suficiente a garantizar el 30 por 100 del cargo del trimestre, tomando por base el cargo inicial formulado para el de 1928. El pago de la prima correspondiente será de cuenta del Recaudador.

Art. 13. Las fianzas serán devueltas, una vez terminado el servicio encomendado a los Recaudadores, cuando las oficinas de la Hacienda pública aprueben las liquidaciones de los valores afectos a las respectivas zonas.

Art. 15. Los Recaudadores deberán ingresar en la Caja central del servicio, los días 7, 14, 22 y penúltimo de cada mes, o los días inmediatamente anteriores a los indicados, si éstos fueran inhábiles, todas las cantidades que tengan recaudadas en período voluntario, sin perjuicio de ingresar también por extraordinario cuando se le reclamen fuera de dichos días.

El producto de la recaudación ejecutiva se ingresará en los días 14 y penúltimo de cada mes, o en el anterior hábil, si éstos no lo fueran.

Los ingresos del 14 y penúltimo día de cada mes tendrán que hacerse con aplicación a los respectivos pueblos de donde proceda la recaudación.

El Recaudador de la capital hará los ingresos diariamente.

Art. 16. Los Recaudadores deberán haber ingresado al finalizar el año económico el 97,50 por 100 del cargo total del año, viniendo obligados, en

ótro caso, a suplir la diferencia inmediatamente.

Art. 18. Los Recaudadores percibirán por los ingresos de voluntaria y ejecutiva las remuneraciones de cobranza que acuerde la Comisión provincial, más las dietas y todos aquellos que se fijan en las disposiciones vigentes.

Art. 19. Los libros y demás documentos oficiales que obran en poder de los Recaudadores serán siempre propiedad del servicio de recaudación de la Excm. Diputación, exceptuando los documentos relativos a entregas en metálico y los restantes justificantes de su data.

Art. 20. En los casos de suspensión o cese de los Recaudadores, la Excelentísima Diputación se incautará previo inventario, de toda la documentación y valores que tuviera en su poder el interesado, sin derecho a indemnización alguna.

Los pueblos de las zonas de Tortosa, Valls, Falset y Gandesa, a que se refiere esta convocatoria, son los mismos que se insertan en la publicada en la GACETA DE MADRID de 28 de Noviembre último.

X—121

### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

#### CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL DE CAMINREAL A ZARAGOZA

Esta Compañía abre un concurso público para el suministro de 95.000 metros cúbicos de balasto, destinados a la tercera Sección del expresado Ferrocarril, o sea desde Cariñena a Zaragoza.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y firmadas por los interesados, deberán ser dirigidas al Sr. Administrador Delegado de esta Compañía, a la calle de Arlabán, 7, en Madrid, donde serán recibidas hasta las doce horas del día 9 de Febrero de 1929, quedando depositados en un sobre cerrado y sellado con el lema "Concurso para el suministro de balasto para la tercera Sección del Ferrocarril de Caminreal a Zaragoza".

A la proposición deberán acompañar el resguardo justificativo de haber constituido el depósito provisional que exige el artículo 14 del Pliego de condiciones, cuyo resguardo será devuelto al proponente en el momento en que se abra su proposición.

A las seis de la tarde del día 9 de Febrero de 1929 se constituirá la mesa para la apertura de pliegos en las oficinas de la Compañía, calle de Arlabán, 7, en Madrid, concediéndose media hora para que puedan presentarse proposiciones directamente a la Mesa. Transcurrida la media hora, no se admitirán más pliegos, y se procederá a la apertura de los presentados, a cuyo acto podrá asistir el público.

La Compañía se reserva el derecho

de admitir la proposición que estime más conveniente o el de rechazarlas todas, sin que proceda por esta causa reclamación alguna por parte de los concursantes.

Durante los días laborables, antes de la fecha de apertura de pliegos, y a las horas de diez a doce, estarán a disposición de los concursantes, en las oficinas de Construcción de la calle Arlabán, 7, en Madrid, y en la calle Mayor, en Cariñena, los Pliegos de condiciones a los que ha de ajustarse el suministro objeto del concurso.

Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Administrador Delegado, Eduardo Garre.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de... (por sí o en nombre y representación de la Sociedad o entidad que se presente al concurso), enterado del concurso abierto por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón para el suministro del balasto necesario para las vías de la tercera Sección del Ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, o sea desde Cariñena a Zaragoza, se compromete a ejecutar dicho suministro por el precio de... (en letra) pesetas por metro cúbico, y en el plazo de... (en letra) meses, y con estricta sujeción a los Pliegos de condiciones generales de la Compañía y el particular que rige para este concurso.

Se acompaña el resguardo justificativo de haber constituido el depósito provisional que exige el artículo 14 del Pliego de condiciones.

En... a... de... de 1929.  
(Firma del concursante.)

X—113

### LA RADICAL (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en el Café de San Millán (Salón tertulia), Toledo, 67, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del balance, inventario y Memoria del ejercicio 1928.
- 3.º Elección de nuevo Consejo, por dimisión del actual; y
- 4.º Preguntas y proposiciones.

Nota.—Advertimos a los señores accionistas que no podrán asistir a dicha Junta si no cumplen las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, José Torres.

X—101

### LA RADICAL (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 31 del actual, una vez terminada la ordinaria, que se celebrará dicho día y en el mismo local, para tratar de la amortización de acciones.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, José Torres.

X—100

# COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1928

PESETAS

## ACTIVO

Efectivo .....	12.845.723,41
Tabaco en rama.....	35.563.279,63
Efectos para la fabricación.....	2.303.563,00
Labores peninsulares por su valor en venta.....	155.278.845,63
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.758.445,60
Labores del extranjero por su valor en venta.....	2.311.229,16
Labores de comiso.....	156.260,92
Labores en comisión por su valor en venta.....	18.177.793,42
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.744.837,66
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	100.094.724,92
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	28.283.884,49
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	4.917.836,25
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	538.879,48
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	937.013,86
Gastos generales de Administración del Timbre.....	3.271.077,64
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	2.664.615,23
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	237.722,57
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	234.792.611,32
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	258.906.749,86
Efectos en cartera.....	23.007.047,67
Depósitos por fianzas en valores.....	23.480.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.292.561,42
Material del Estado para el Resguardo especial.....	160.159,75
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	248.697,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	47.359,00
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	4.040.412,74
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.133.376,67
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	243.499.094,75
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	268.396.883,27
Liquidación de la Renta del Timbre.....	
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 2, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	3.517.500,00
	<b>1.514.748.261,07</b>

## PASIVO

Capital .....		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria .....	6.000.000,00	
Especial .....	26.000.000,00	
		42.000.000,00
Venta de labores.....		368.647.766,05
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		7.888.925,16
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		120.790.806,47
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		18.177.793,42
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....		274.567.387,55
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		3.434,66
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		240.497.578,06
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		268.972.099,00
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		»
Cuentas corrientes.....		2.675.135,83
Varias cuentas.....		15.505.845,23
Banco de España por créditos especiales.....		38.300.652,45
Depositantes por fianzas.....		23.485.783,53
Ganancias y pérdidas.....		7.450.768,61
Dividendos .....		155.981,80
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		142.113,20
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		6.497.458,88
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....		1.262.074,42
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....		»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927 .....		472,30
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....		1.629,97
Timbre Provincial.....		2.911,16
		<b>1.514.748.261,07</b>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Octubre de 1928.....	368.647.766,05	274.570.298,71
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Octubre de 1927.....	363.196.276,53	255.553.911,74
	<b>5.451.489,52</b>	<b>19.016.386,97</b>

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

DELEGACIONES ANDALUCES, 3 POR 100, 2.ª SERIE

Pago del cupón número 45 de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Febrero de 1929, y del cupón número 43 de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 45 de las obligaciones Andaluces, 3 por 100, segunda serie, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Febrero de 1929, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Credit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de 7.50 pesetas, o sea a 6.77 pesetas líquidas por cupón para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 7.50 francos, o sea a 5.89 pesetas líquidas por cupón al cambio del día 1.º de Febrero de 1929 para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 43 de las obligaciones de la misma serie de interés variable, cuyo importe, de conformidad con el Convenio, está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1928, se pagará igualmente, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Febrero de 1929, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

1.º A razón de 7.50 pesetas, o sea a 6.85 pesetas líquidas por cupón para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de 7.50 francos, o sea a 6.23 francos líquidas por cupón, al cambio del día 1.º de Febrero de 1929 para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—100

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA "VENUS AMIANTE"**

A los efectos del artículo 13 del Reglamento, se requiere por tercera y última vez a los accionistas doña Ifigenia Ruiz y D. Juan García Coca, para que en el término de quince días paguen los dividendos pasivos que adeudan en el domicilio del Presidente, calle de Olózaga, 3, principal, pues de no hacerlo se caducarán sus acciones.

Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Presidente, R. de Rodrigo.

X—119

**UNION VIDRIERA DE ESPAÑA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación.

Al publicar en la GACETA del 3 de los corrientes el anuncio de la lista de las obligaciones amortizadas por esta Sociedad, se ha padecido el error material siguiente:

Donde dice: "Número 2.233", debe decir: "Número 2.243."

Lo que se rectifica para conocimiento general.

X—13 (rectificado)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO**

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que D. Joaquín López Abadía, mayor de edad, Médico del Hospital civil de esta villa, vecino de la misma y natural de Fuenmayor (Logroño), ha acudido a este Juzgado con escrito manifestando que la mayoría de las personas le designan y conocen siempre por su segundo apellido, o sea Abadía, hallándose obscurecido el paterno hasta el extremo de verse precisado agasir como primero el materno, y porque en la localidad existen también varios colegas que su primer apellido coincide con el de él, prestándose a confusiones, y desea obtener la autorización para la fusión de sus apellidos. Y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Registro civil vigente, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a tal petición, para que la presenten en este Juzgado en el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 5 de Enero de 1929.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—Ante mí, Pedro Pérez.

X—112

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO**

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Bilbao, 21 de Diciembre de 1928; vistos por el señor don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos por doña Aurea María Luisa Velasco y Olivarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Deusto, con licencia marital de su esposo, D. Ramón García Larrea, representada por el Procurador D. José Alejandro de

Muzquiz y defendida por el Letrado don Aurelio de Muzquiz, contra personas desconocidas en ignorado paradero que se crean con derecho a lo que es objeto del pleito, sin que haya comparecido ninguno, por lo que se entienden las actuaciones en su rebeldía por los estrados, y contra el Ministerio fiscal, sobre declaración de herederos hereditarios y extravío de acciones, y

Fallo que debo declarar y declaro el extravío o desaparición de las acciones del extinguido Banco Nacional de San Carlos, números 121.256 a 121.259, ambos inclusive; 121.268 y 121.269, que con otras ocho formaban un solo grupo con los números 121.256 a 269, nominativas, y que las referidas seis acciones extravías, como procedentes del referido grupo, pertenecieron a D. Agustín y D. Francisco de Mendoza y Alvistua y D. Félix Ventura y doña Anastasia Juana de Mendoza y Larrea, y, por consiguiente, en la actualidad a quienes sean sus herederos o causahabientes, con cuantos derechos puedan derivarse de dichas acciones a su favor.

Así, por esta mi sentencia, y entendiéndose desestimada la demanda en cuanto por el fallo anterior no resulten aceptadas las pretensiones en la misma deducidas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado."

La sentencia de que se trata fue publicada en el mismo día de su fecha; y para insertar en la GACETA DE MADRID, al objeto de que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido la presente en Bilbao a 4 de Enero de 1929.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA**

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de D. José Villoslada, se siguen autos con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio, a instancia de D. Francisco Sánchez y Sánchez, de esta vecindad, sobre extravío de los siguientes valores: Un título de acción emitida por la Compañía general de Electricidad, de esta ciudad, con fecha 7 de Febrero de 1897, serie segunda, número 228, y de valor nominal 500 pesetas; dos títulos de acciones emitidas por la misma Compañía en 31 de Diciembre de 1921, serie quinta, números 125 y 126, de igual valor nominal; y tres obligaciones de las emitidas por dicha Compañía en 13 de Junio de 1923, serie C, números 2.010, 2.011 y 2.199, por valor de 500 pesetas cada una; habiéndose mandado, en providencia de este día, que se publiquen edictos anunciándolo, a fin de que los tenedores actuales de dichos tí-



tulos y obligaciones comparezcan en los autos dentro del término de diez días, y expongan lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Granada a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Morenza Martínez.—P. S. M. P. H. (ilegible).

X—103

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don José García Vandewalle, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Manuel González Delgado, contra D. José Molina Fernández, sobre cobro de cantidad, hoy en ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, cuyo remate tendrá efecto ante este Juzgado el día 9 de Febrero próximo, a las doce, las siguientes fincas, embargadas al demandado:

Primera. Una casa, número 13 de la calle de Arriola, de esta ciudad, con la extensión superficial de 456 metros cuadrados, que linda, por la derecha, entrando, con otra de don José Marín; izquierda, con otra de D. Vicente Tello, y espalda, con la siguiente:

Segunda. Otra, en esta ciudad, calle de Mano de Hierro, número 20, con la medida superficial de 315 metros cuadrados, y que linda, por su derecha, entrando, con otra de don Vicente Tello; izquierda, con otra de D. Isidoro Herraiti, y espalda, con la anteriormente descrita.

Las expresadas dos casas constituyen una sola finca, con entrada por la calle de Arriola y comunican por un jardín, y han sido valoradas ambas en 89.057,81 pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración que sirve de tipo a la subasta; que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor en los autos de que se trata, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Granada a 4 de Enero de 1929.—El Juez, José María Vandewalle.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X—105

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Juliano Quevedo Rasilla, contra D. Ernesto Villagrasa Cirera, para hacer efectivo un préstamo de 171.000 pesetas, intereses y costas, se saca por primera vez, a la venta en pública subasta, por el precio de 171.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Hermosilla, número 107 duplicado, hoy en construcción, que constará de seis plantas, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana 357, segunda sección del Ensanche de Madrid. Linda, por su frente, en línea de 16 metros y 80 centímetros, con dicha calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, en línea de 40 metros y 90 centímetros, con casa de D. Joaquín Díaz de Isla; por la izquierda, en dos líneas, una de siete metros y otra de 26 metros y 80 centímetros, con la casa número 107, y por la espalda, en línea de 12 metros y 32 centímetros, con terreno de doña Bernardina Muñoz Serrano, viuda de Altamiras. Ocupa una superficie de 443 metros y 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.713 pies y 23 centésimas de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo en que la finca sale a subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—V. B. el Juez de primera instancia, Abarrátegui.—El Secretario, José María de Antonio.

X—110

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia

del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Juliano Quevedo Rasilla, contra D. Ernesto Villagrasa Cirera, para hacer efectivo un préstamo de 171.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca por segunda vez, a la venta en pública subasta, y en la cantidad de 128.250 pesetas, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Hermosilla, número 107, hoy en construcción, que constará de seis plantas, distrito judicial y municipal del Congreso, manzana 357, segunda sección del Ensanche de Madrid. Linda, por su frente, en línea de 10 metros y 50 centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, con dos líneas de siete metros y 26 metros y 80 centímetros, con la finca que a continuación se describe, casa número 107 duplicado de la misma calle; por la izquierda, en línea de 26 metros y 40 centímetros, con terreno de don Federico Altamiras, y por la espalda, en línea de 12 metros y 15 centímetros, con terreno de doña Bernardina Muñoz y Serrano, viuda de Altamiras. Ocupa una superficie de 402 metros y 22 decímetros cuadrados, o sean 5.179 pies y 99 centésimas de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio en que la finca sale a subasta; que no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—V. B. el Juez de primera instancia, Abarrátegui.—El Secretario, José María de Antonio.

X—109

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain,

Monte de Piedad municipal de San Sebastián, contra D. Federico Alvarez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por la suma de 75.500 pesetas, la casa denominada A, finca urbana, sita en el barrio del Antiguo, procedente de la casa llamada Victoria, propiedad del referido Alvarez, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 16 del mes de Febrero próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la cual se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes anteriores a la hipoteca, objeto de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 8 Enero de 1929.—P. S. M., Pedro Buenechea.—El Juez Pablo Santolaya.

X-116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue promovida por el Procurador D. Fernando Sasián, obrando en nombre y representación de D. José Zubizarreta contra doña Matilde Filomena Almorza, ambos de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y por la cantidad de 150.000 pesetas, en que ha sido valorada, la finca rústica denominada "Almorza", señalada con el número 47, en el partido de Ibaeta, de esta jurisdicción, con todos sus pertenecidos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once de la mañana del día 12 del mes de Febrero próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo del valor de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose, por último, que se saca a la venta dicha finca sin suplir previamente lo referente a la titulación de la misma.

Dado en San Sebastián a 7 de Enero de 1929.—P. S. M., Pedro Buenechea.—El Juez Pablo Santolaya.

X-115

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO

Don Angel Botana Siero, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que a este Juzgado de primera instancia acudió el Procurador D. Ramón Penas en nombre de los hermanos D. Lino y D. Roberto González del Blanco, con escrito fecha 6 de Diciembre próximo pasado, exponiendo: que sus representados son hijos legítimos del matrimonio de don Manuel González y doña Librada del Blanco, correspondiéndoles por tanto los apellidos de González del Blanco; que dicho D. Manuel González era hijo a su vez de D. Felipe González y de doña Francisca González Perabeles y Lameana; que no obstante ser los apellidos verdaderos de sus representados "González del Blanco", las gentes suelen llamarles por su segundo apellido, llegando al extremo de que los hijos del D. Lino son más conocidos por el apellido "del Blanco" que por los de González Rubido, que son los que realmente deben llevar, resultando de tal alteración que los interesados sufren a veces notables perjuicios, hasta en actos oficiales que no requieren la intervención directa de los mismos, interesándose a tal respecto modificar los apellidos en el sentido de que se les llame González del Blanco y González Perabeles, para lo cual hay que adicionar "del Blanco" a su primer apellido de "González", y confirmar los de González Perabeles por lo que hace al segundo, cuya modificación se halla autorizada por los artículos 64 de la ley de Registro civil y 69 al 74 de su Reglamento, terminando con la súplica de que previos los trámites legales se autorice a sus representados y a sus descendientes legítimos para usar como primer apellido el de González del Blanco, y como segundo el de González Perabeles.

Y a medio del presente edicto se hace público lo interesado por D. Lino y D. Roberto González del Blanco, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses.

Santiago, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.—El Juez, Angel Botana.

X-114

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEQUEROS

Don Benito Hernández González, Juez de primera instancia accidental de este partido, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hace saber: Que por D. Antonio Maillo Montejo, Procurador, en nombre de D. Miguel Losada Sánchez, mayor de edad y vecino de esta villa, se ha promovido ante este Juzgado demanda de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, contra los herederos de José Portal López, vecino que fué de San Martín de Castañar, llamados D. Pedro, D. Seraffín, doña Adoración y don Valentín Portal Sánchez, aquella se-

ñora bajo la representación de su esposo, D. Amado Cuesta Hernández, sobre reclamación de 1.417 pesetas que le adeudan en concepto de principal, intereses legales desde la fecha del acto de conciliación, costas y gastos, hasta la extinción de la deuda.

En su virtud, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al D. Pedro, D. Seraffín y doña Adoración Portal Sánchez, ésta última bajo la representación de su esposo, D. Amado Cuesta Hernández, todos ellos ausentes en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días, improrrogables, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos a contestar la demanda, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sequeros a 2 de Enero de 1929.—El Juez, Benito Hernández González.—El Secretario, Cipriano Martín.

X-118

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIQUENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Siquenza.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Jacoba González Pérez, sobre declaración de ausencia de su marido, Tomás Díaz Sanz, en el que se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo dicen así:

"Auto.—Juez. Sr. Vallejo.—Siquenza a 17 de Noviembre de 1928; su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de Tomás Díaz Sanz, y se autoriza a su mujer, Jacoba González Pérez, para administrar y disponer libremente de los bienes propios de la misma, y para administrar los del ausente y los de la sociedad conyugal, si los hubiere, con la prohibición de enajenarlos, permutarlos o hipotecarlos sin autorización judicial, según lo dispuesto en el artículo 188 del Código civil. Publíquense en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el encabezamiento y parte dispositiva de este auto, que no surtirá efecto hasta transcurrido el término de seis meses, que empezarán a contarse desde la última de referidas publicaciones, expidiéndose, una vez firme, el oportuno testimonio a la interesada.—Lo manda y firma el Sr. D. Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido: doy fe.—Luis Vallejo.—Ante mí, Ulpiano Sanz."

Y para que tenga lugar la publicación en los periódicos oficiales acordada se expide el presente en Siquenza a 23 de Noviembre de 1928.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

X-117

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

108

**ALVAREZ QUINQUILLA, Juan;** domiciliado últimamente en Vicálvaro, Tresjuán, 3, bajo; se le cita para que el día 28 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.674, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

109

**ANFUNEZ, Juan;** Agente que fué del Banco Agrícola Andalúz, domiciliado últimamente en Fernando Poo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, a prestar declaración en sumario sobre estafa, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

96

110

**APONTE, José;** García Serrano, Mercedes, y Rodríguez García, Juana; de cincuenta y tres y veintiocho años, viuda y casada, domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Pedro Barreda, número 2, y Topete, 18; comparecerán el día 31 de Enero, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por rifa.

111

**BAEZA CUADRADO, Mariano,** y Tomás García, José, y su padre; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuela, número 20; comparecerán el día 12 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por falta contra los intereses generales con el número 971 del pasado año.

112

**CABALLERO ALCAIDE, Isabel,** y Ureña Caballero, Presentación; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Muller, 34, patio; comparecerán el día 22 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 1.346 del año 1928.

113

**COLLADO, Benifacio,** y Minguéz del Valle, Elisa; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Vizcaínos, 36; comparecerán el día 12 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, con el número 1.477 del pasado año.

114

**GARCIA ALVAREZ, José;** vecino que fué de Trobajo y últimamente en Arbas del Puerto (Busdongo), hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 17 de Enero, a las diez de la mañana, para practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, en la causa seguida contra el mismo con el número 163 de 1927, sobre lesiones, bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de serle exigida, en su caso, la responsabilidad a que se refiere el artículo 8.º de dicha ley.

164

115

**LA PERSONA** que sea dueña de una montañita color gris, para coche ó automóvil, que fué ocupada la noche del día 5 del pasado Diciembre en la Ribera de Curtidores a José Donado Moreno, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, para que preste declaración, ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y entregarla aquella prenda en concepto de depósito, por haberlo así acordado el Sr. Juez de abudido distrito en la causa que instruye por el delito de hurto con el número 437 de orden del pasado año, apercibiendo a la persona que sea perjudicada que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

108

116

**LAS PERSONAS** que hayan adquirido participaciones de la Lotería Nacional, falsas, del sorteo celebrado el 22 de Diciembre último al procesado Francisco Rodríguez Rosón, correspondientes a los números 13.430,

14.124, 15.345 y 16.343; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para que presten declaración y ofrecieran el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye por estafa con el número 445 de orden de 1928, apercibidas que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

105

117

**MERLO PREXEDO, Ernesto;** domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 52, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 31 de Enero, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo.

118

**SANCHEZ MUÑOZ, Joaquín;** domiciliado últimamente en Madrid, San José, 17, patio; se le cita para que el día 28 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.124, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

204

**ALFONSO JUAN DONIS, Conrado;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fontanero, de treinta y tres años, hijo de Inocencia y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, número 2, tienda, procesado por tentativa de robo con el número 325 de 1928; comparecerá, en tér-

(Continúa en la página 188.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS.—PERSONAL.—CARTERIAS URBANAS

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO del Cuerpo de Carteros urbanos, cerrado en 1.º de Julio de 1928 y formado en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1924, 15 de Agosto de 1925 y 1.º de Julio del año actual.—Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; T. E., turno especial para ascensos; establecido por Real orden de 1.º de Julio de 1928.

(Continuación de la Gaceta núm. 10.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERIAS URBANAS			Número en categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
5.315	D. Joaquín Fernández Recto.....	28 Julio 1895.....	>	Madrid .....	1 Julio 1928.....	5	8	3	1.177	>
5.316	Diego Montejo García.....	10 Marzo 1899.....	>	>	1 Julio 1928.....	4	4	7	S.	E. V. 8-3-27.
5.317	Vicencio Jiménez Muñoz.....	27 Enero 1899.....	>	>	1 Julio 1928.....	4	1	23	S.	E. V. 12-1-26.
5.318	Antonio Ruescas Pérez.....	23 Junio 1893.....	>	>	1 Julio 1928.....	4	1	19	S.	E. V. 20-10-23.
5.319	Félix de Andrés Garzo.....	13 Septiembre 1888...	>	Madrid .....	1 Julio 1928.....	5	7	18	1.178	>
5.320	Luis Ahijado Arribas.....	26 Marzo 1894.....	>	Chamartín de la Rosa	1 Julio 1928.....	5	7	14	1.179	>
5.321	Nicolás Cordero García.....	8 Agosto 1890.....	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	5	7	12	1.180	>
5.322	Manuel Sanz Barberena.....	17 Junio 1892.....	>	Málaga .....	1 Julio 1928.....	5	6	29	1.181	>
5.323	Victor Rodríguez Gonzáles.....	7 Abril 1899.....	>	Valladolid .....	1 Julio 1928.....	5	6	10	1.182	>
5.324	Salvador Zazo Rubia.....	15 Abril 1900.....	>	Cádiz .....	1 Julio 1928.....	5	6	6	1.183	>
5.325	Enrique Francés Cerdá.....	15 Julio 1898.....	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	5	5	18	1.184	>
5.326	Juan Corlecero Coll.....	6 Septiembre 1891...	>	Barcelona .....	1 Julio 1928.....	5	5	7	1.185	>
5.327	Pedro Soriano Soriano.....	27 Enero 1889.....	>	Jaén .....	1 Julio 1928.....	5	5	2	1.186	>
5.328	Enrique Salvado Pasenet.....	1 Enero 1900.....	>	Alcey .....	1 Julio 1928.....	3	11	1	S.	E. V. 17-2-24.
5.329	Rafael Santos Lechuga.....	21 Septiembre 1890...	>	>	1 Julio 1928.....	5	4	26	1.187	>
5.330	Francisco Linares Fernández.....	24 Abril 1896.....	>	Sevilla .....	1 Julio 1928.....	5	4	25	1.188	>
5.331	Antonio Martínez Blanco.....	21 Agosto 1897.....	>	Madrid .....	1 Julio 1928.....	5	4	24	1.189	>
5.332	Francisco Fernández Vázquez.....	17 Febrero 1895.....	>	Sevilla .....	1 Julio 1928.....	5	4	24	1.190	>
5.333	Miguel Más Baeza.....	2 Julio 1900.....	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	3	10	14	S.	E. V. 20-10-23.
5.334	José Llabrés Oliver.....	18 Agosto 1902.....	>	Palma de Mallorca	1 Julio 1928.....	5	3	28	1.191	>
5.335	Juan Solanas Miguel.....	11 Mayo 1899.....	>	Barcelona .....	1 Julio 1928.....	5	3	13	1.192	>
5.336	Andrés Reina Muñoz.....	16 Enero 1898.....	>	Barcelona .....	1 Julio 1928.....	5	3	10	1.193	>
5.337	Mariano López Martínez.....	18 Septiembre 1904...	>	Centa .....	1 Julio 1928.....	5	3	4	1.194	>
5.338	Francisco Vidal Valle.....	16 Junio 1901.....	>	San Sebastián.....	1 Julio 1928.....	5	2	21	1.195	>
5.339	Enrique Prego Vázquez.....	27 Septiembre 1895...	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	5	2	20	1.196	>
5.340	Aurelio Martín Puebla.....	13 Marzo 1893.....	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	5	2	10	1.197	>
5.341	Francisco Curros Inclán.....	22 Mayo 1894.....	>	Vitica .....	1 Julio 1928.....	5	2	6	1.198	>
5.342	Pedro Catena Páramo.....	20 Octubre 1900.....	>	Idem .....	1 Julio 1928.....	5	2	6	1.198	>
5.343	Manuel León Amorrorta.....	3 Diciembre 1898.....	>	Madrid .....	1 Julio 1928.....	5	2	4	1.199	>
			>	Sevilla .....	1 Julio 1928.....	5	2	6	1.200	>
CARTEROS DE TERCERA CLASE										
5.344	D. Salvador Pinto León.....	28 Abril 1889.....	>	>	1 Enero 1919.....	1	11	29	1	>
5.345	Francisco Moreno González.....	19 Febrero 1888.....	>	>	1 Enero 1919.....	>	>	>	2	E. V. 20-10-23.
5.346	Antonio Hernández García.....	21 Marzo 1893.....	>	>	1 Enero 1919.....	>	>	>	3	E. V. 20-10-23.
5.347	Manuel Surot Loque.....	8 Diciembre 1897.....	>	>	31 Enero 1919.....	>	>	>	4	E. V. 20-10-23.
5.348	Asensio San Martín Carrasco.....	11 Agosto 1896.....	>	>	31 Enero 1919.....	>	>	>	5	E. V. 20-10-23.
5.349	Adolfo Salas González.....	28 Septiembre 1895...	>	>	31 Enero 1919.....	>	>	>	6	E. V. 20-10-23.

Anexo único.—Página 180 11 Enero 1929 Gaceta de Madrid.—Núm. 11



Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
5.411	D. José Fuentes Manés.....	8 Noviembre 1892...	>	>	17 Marzo 1922.....	>	>	>	9	E. V. 20-10-23.
5.412	Francisco Climent Frayons.....	31 Enero 1891.....	>	>	6 Abril 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.413	Demetrio Valiñas Gómez.....	24 Diciembre 1889....	>	>	6 Abril 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.414	Julián Clemente Atienza.....	13 Octubre 1900.....	>	>	10 Junio 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.416	Rafael Fuentes Reus.....	10 Febrero 1896.....	>	>	10 Junio 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.416	Tomás Fernándeiz Planelles.....	16 Abril 1893.....	>	>	10 Junio 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.417	Joaquín Valdearás Baigado.....	18 Agosto 1895.....	>	>	20 Julio 1922.....	>	>	>	2	E. V. 20-10-23.
5.418	Nemesio Alique Alcalá.....	18 Diciembre 1885....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	23 Julio 1922.....	1	>	>	6	>
5.419	Bruno Martín Melchor.....	26 Marzo 1899.....	>	>	1 Agosto 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.420	Adrián Martín Parucha.....	6 Marzo 1893.....	>	>	9 Agosto 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.421	José Frank Moreno.....	24 Mayo 1890.....	Toba.....	Málaga.....	9 Agosto 1922.....	2	>	>	27	>
5.422	José Romero Ordóñez.....	27 Septiembre 1897..	>	>	9 Agosto 1922.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.423	Antolin Bullón Gil.....	2 Septiembre 1898..	>	>	11 Septiembre 1922..	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.424	Angel de las Heras Moreno.....	10 Octubre 1900.....	>	>	11 Septiembre 1922..	>	>	>	4	E. V. 20-10-23.
5.425	Francisco Ramos Baesa.....	6 Marzo 1899.....	Blar.....	Alicante.....	19 Septiembre 1922..	2	1	3	>	>
5.426	Amando Planelles Pastor.....	11 Mayo 1900.....	>	>	19 Septiembre 1922..	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.427	Antonio Santacruz Rovira.....	26 Abril 1893.....	>	>	19 Septiembre 1922..	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.428	Francisco Luis Garín.....	25 Noviembre 1894..	Vélez-Málaga.....	Málaga.....	29 Septiembre 1922..	2	1	26	>	>
5.429	Francisco Molina Vilches.....	2 Mayo 1897.....	>	>	29 Octubre 1922.....	>	>	>	2	E. V. 20-10-23.
5.430	Rafael de la Vega Moreno.....	23 Junio 1892.....	>	>	1 Noviembre 1922...	>	>	>	2	E. V. 20-10-23.
5.431	Carlos Gómez Expósito.....	23 Octubre 1890.....	>	>	4 Noviembre 1922...	>	>	>	7	E. V. 20-10-23.
5.432	Luis Angel Rovira.....	16 Diciembre 1888..	>	>	20 Diciembre 1922....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.433	Pedro Gallego Muñoz.....	9 Noviembre 1892...	>	>	18 Enero 1923.....	>	>	>	4	E. V. 20-10-23.
5.434	Antonio Morán Melero.....	19 Junio 1899.....	>	>	23 Enero 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.436	Pedro Gil Palacios.....	16 Agosto 1900.....	>	>	1 Febrero 1923.....	1	11	15	>	E. V. 0-1-26.
5.436	Francisco Velasco de Orallana.....	10 Diciembre 1892...	>	>	1 Febrero 1923.....	>	>	>	1	E. V. 20-10-23.
5.437	Jacinto José Rodríguez García.....	10 Agosto 1889.....	Ciudad Lluéal.....	Madrid.....	2 Febrero 1923.....	>	11	22	>	>
5.438	José Núñez Sola.....	29 Noviembre 1897..	>	>	6 Febrero 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.439	Jacinto Montal Vela.....	2 Julio 1890.....	Ostuna.....	Sevilla.....	6 Febrero 1923.....	>	>	>	1	>
5.440	José Cuestica Madueño.....	16 Julio 1890.....	>	>	23 Febrero 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.441	Manuel Vidal Valle.....	8 Octubre 1894.....	Santiago.....	Coruña.....	10 Abril 1923.....	>	>	>	>	>
5.442	Antonio Suárez Puerta.....	3 Enero 1888.....	Constantina.....	Sevilla.....	23 Abril 1923.....	>	9	15	>	>
5.443	Faustino Bourrellier Lláiz.....	9 Octubre 1898.....	>	>	23 Abril 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.444	Diego Baghetto Peñaranda.....	6 Julio 1898.....	>	>	23 Abril 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.446	Manuel Las Heras Gómez.....	21 Noviembre 1896..	>	>	23 Abril 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.446	Benjamín Moliner Campos.....	1 Abril 1891.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.447	Juan Moliner Campos.....	29 Julio 1898.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.448	Daniel San Millán Pérez.....	3 Octubre 1891.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	6	26	>	>
5.449	Dorotheo Gutiérrez Moral.....	26 Marzo 1894.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.450	Marío Aguado Bleye.....	19 Enero 1890.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.451	Miguel Axpe Hernández.....	12 Agosto 1893.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.452	José Antonio Revuelta Bengochea.....	2 Mayo 1900.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	2	18	>	E. V. 20-10-23.
5.453	Pedro Pichónaga Sáenz.....	26 Enero 1898.....	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.454	Angel Ortiz Mena.....	21 Noviembre 1901..	>	>	27 Mayo 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.455	Modesto Ortiz Sáenz.....	24 Febrero 1904.....	>	>	27 Mayo 1923.....	5	1	3	>	>
5.456	Rafael Iborra García.....	27 Junio 1898.....	Segorbe.....	Castellón.....	28 Junio 1923.....	2	2	14	>	>
5.457	Miguel López Hortas.....	30 Abril 1894.....	>	>	27 Julio 1923.....	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.458	José Garrido Rodríguez.....	4 Diciembre 1890...	>	>	27 Julio 1923.....	>	11	3	>	>
5.459	Amando Martínez Lillo.....	14 Diciembre 1892...	>	>	13 Septiembre 1923..	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.460	Vicente García Corrocher.....	21 Julio 1895.....	>	>	15 Septiembre 1923..	>	>	>	>	E. V. 20-10-23.
5.461	José Querada Climent.....	28 Noviembre 1895..	La Roda.....	Albacete.....	15 Septiembre 1923..	2	1	6	>	>
5.462	José Sales Lillo.....	7 Enero 1893.....	>	>	15 Septiembre 1923..	1	11	17	>	>
5.463	José Ramos Baesa.....	26 Julio 1901.....	>	>	15 Septiembre 1923..	2	1	5	>	>
5.464	José Candela Jover.....	24 Agosto 1900.....	>	>	19 Septiembre 1923..	>	9	6	>	>

5.465	Fortunato Romeo Medrand.....	21 Abril 1896.....	Reinosa .....	Bilbao .....	1 Octubre 1923.....	27
5.466	Hipólito Díaz García.....	11 Agosto 1893.....	Quiroga .....	Lugo .....	9 Octubre 1923.....	28
5.467	Juan Antonio Vázquez Veira.....	11 Mayo 1891.....	Guadalcanal .....	Sevilla .....	18 Octubre 1923.....	29
5.468	Adolfo Riquelme Ballesteros.....	29 Agosto 1897.....	>	Idem .....	18 Octubre 1923.....	30
5.469	Manuel Ledesma Canales.....	16 Marzo 1895.....	>	>	>	>
5.470	Rafael Torres Agullar Tablada.....	17 Marzo 1903.....	>	>	>	>
5.471	Antonio Pineda Sánchez.....	30 Diciembre 1900.....	>	>	>	>
5.472	Luis Rodríguez Rodríguez.....	26 Mayo 1878.....	Sta. Eugenia Riveira.....	Coruña .....	14 Julio 1925.....	31
5.473	Jesús Cabada Cabada.....	3 Agosto 1878.....	Sotelo de Montes.....	Pontevedra .....	1 Agosto 1925.....	32
5.474	Eduardo Ayerri Salinas.....	8 Enero 1896.....	Hernani .....	Guipúzcoa .....	26 Octubre 1925.....	33
5.475	Pedro Crespo Díez.....	21 Febrero 1873.....	La Felguera.....	Oviedo .....	26 Octubre 1925.....	34
5.476	Esteban Juanola Batlle.....	5 Abril 1876.....	>	Gerona .....	9 Julio 1926.....	35
5.477	Andrés Guerrero Sánchez.....	9 Mayo 1898.....	Campillos .....	Málaga .....	9 Julio 1926.....	36
5.478	Antonio Bautista Nogales.....	9 Noviembre 1881.....	Loja .....	Granada .....	9 Julio 1926.....	37
5.479	Juan Sant Alegre.....	6 Septiembre 1887.....	Suria .....	Barcelona .....	17 Agosto 1926.....	38
5.480	Arturo Bermejo Tocino.....	21 Enero 1890.....	Villalpando .....	Zamora .....	11 Septiembre 1926.....	39
5.481	Luis Yebra Alvarez.....	13 Noviembre 1885.....	Puentedeume .....	Coruña .....	11 Septiembre 1926.....	40
5.482	Germán García Metola.....	22 Diciembre 1881.....	Cervera de Río Alha- ma .....	Logroño .....	16 Septiembre 1926.....	41
5.483	Domingo Salcedo Casal.....	20 Diciembre 1891.....	>	Vigo .....	16 Septiembre 1926.....	42
5.484	Lorenzo Díaz Ortiz.....	6 Julio 1892.....	>	Linares .....	22 Septiembre 1926.....	43
5.485	José Querol Ricart.....	21 Octubre 1870.....	Uldecona .....	Tarragona .....	1 Enero 1927.....	44
5.486	Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	25 Noviembre 1892.....	>	>	27 Enero 1927.....	45
5.487	Benito Garrido Gómez.....	13 Junio 1890.....	Santisteban del Puer- to .....	Jaén .....	31 Enero 1927.....	46
5.488	Arturo Cairós Vila.....	31 Agosto 1883.....	>	Alcoy .....	9 Marzo 1927.....	47
5.489	Emilio Terol Gandía.....	25 Abril 1893.....	>	>	9 Marzo 1927.....	48
5.490	Manuel Jaén Jiménez.....	14 Agosto 1877.....	Castillo de Locubín.....	Jaén .....	9 Marzo 1927.....	49
5.491	Miguel Guarino Romero.....	29 Septiembre 1884.....	Lucena .....	Córdoba .....	27 Abril 1927.....	50
5.492	Félix Imita Sánchez.....	6 Noviembre 1894.....	>	Cuenca .....	27 Mayo 1927.....	>
5.493	Lino Higuera Fernández.....	27 Junio 1895.....	Baeza .....	Jaén .....	8 Junio 1927.....	>

**SUPERNUMERARIOS SIN SUELDO**

(Escala a extinguir.)

5.494	D. Lorenzo García Caballero.....	20 Septiembre 1892.....	>	>	18 Mayo 1911.....	1
5.495	Palmarín Bancells Boda.....	22 Enero 1895.....	>	>	27 Junio 1911.....	2
5.496	Joaquín Rodríguez López.....	7 Junio 1890.....	>	>	15 Agosto 1911.....	3
5.497	Cayo Joaquín Haro García.....	22 Abril 1887.....	>	>	20 Noviembre 1911.....	4
5.498	Alberto Sánchez Carrasco.....	10 Agosto 1895.....	>	>	20 Noviembre 1911.....	5
5.499	Emilio Juanda Bernaus.....	29 Mayo 1889.....	>	>	5 Febrero 1912.....	6
5.500	Luis Cortada Marcerón.....	5 Febrero 1889.....	>	>	21 Marzo 1912.....	7
5.501	Manuel Criado Isasa.....	7 Junio 1895.....	>	>	21 Marzo 1912.....	8
5.502	Juan Ruano Canales.....	22 Noviembre 1895.....	>	>	21 Marzo 1912.....	9
5.503	Robustiano Domínguez Sánchez.....	26 Mayo 1887.....	>	>	25 Abril 1912.....	10
5.504	Jacinto Bermejo Tocino.....	26 Junio 1894.....	>	>	26 Abril 1912.....	11
5.505	Antonio Cantón Mifsut.....	28 Marzo 1895.....	>	>	11 Mayo 1912.....	12
5.506	José María Herrera González.....	24 Noviembre 1892.....	>	>	2 Septiembre 1912.....	13
5.507	Desiderio Ruiz Burgueño.....	11 Febrero 1896.....	>	>	11 Noviembre 1912.....	14
5.508	Francisco Lobillo Alba.....	13 Abril 1895.....	>	>	29 Noviembre 1912.....	15
5.509	Francisco Suárez Laque.....	27 Diciembre 1895.....	>	>	10 Diciembre 1912.....	16
5.510	Carmelo Zanata Ruez.....	21 Julio 1886.....	>	>	14 Enero 1913.....	17
5.511	Vidal Díaz Miranda.....	4 Noviembre 1894.....	>	>	20 Enero 1913.....	18
5.512	Hildefonso Santa Eufemia Martínez.....	23 Enero 1890.....	>	>	20 Enero 1913.....	19
5.513	Olegario Pérez Martí.....	29 Agosto 1892.....	>	>	23 Enero 1913.....	20
5.514	Jorge de Pablo Alvarez.....	24 Agosto 1885.....	>	>	30 Enero 1913.....	21
5.515	Timoteo Chuvieco Carrillo.....	24 Enero 1897.....	>	>	9 Febrero 1913.....	22
5.516	Salvador Lora Fernández.....	18 Agosto 1891.....	>	>	26 Marzo 1913.....	23
5.517	Francisco Cabrera Barranco.....	19 Agosto 1890.....	>	>	28 Marzo 1913.....	24
5.518	Primo Neila Ciprián.....	6 Octubre 1893.....	>	>	31 Marzo 1913.....	25
5.519	Modesto Arquijo Huerta.....	15 Junio 1893.....	>	>	1 Abril 1913.....	26

E. V. 20-10-23.  
E. V. 11-5-26.  
E. V. 22-6-27.  
E. V. 24-5-27.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERAS URBANAS			Número en categoría	OBSERVACIONES
		DEL	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL	Años	Meses	Días		
		NACIMIENTO			ÚLTIMO NOMBRAMIENTO					
5.520	D. Manuel Capdevila Carric.....	5 Septiembre 1896...	>	>	3 Abril 1913.....	>	>	>	27	>
5.521	Narciso Vidal Oriol.....	7 Mayo 1883.....	>	>	7 Abril 1913.....	>	>	>	28	>
5.522	Francisco Figueredo Herrada.....	21 Marzo 1896.....	>	>	11 Abril 1913.....	>	>	>	29	>
5.523	Adolfo Herrero Herrero.....	28 Septiembre 1891...	>	>	14 Abril 1913.....	>	>	>	30	>
5.524	Agustín Costa Sanz.....	4 Enero 1891.....	>	>	18 Abril 1913.....	>	>	>	31	>
5.525	Manuel Ferrer Caballer.....	17 Octubre 1891.....	>	>	18 Abril 1913.....	>	>	>	32	>
5.526	Antonio Torres Palacios.....	28 Diciembre 1889.....	>	>	20 Abril 1913.....	>	>	>	33	>
5.527	Julián Bravo León.....	17 Febrero 1894.....	>	>	20 Abril 1913.....	>	>	>	34	>
5.528	Angel Benito Galíndez.....	2 Marzo 1885.....	>	>	24 Abril 1913.....	>	>	>	35	>
5.529	Rafael Guerrero Herrera.....	1 Agosto 1890.....	>	>	28 Abril 1913.....	>	>	>	36	>
5.530	Antonio Naranjo Olmo.....	20 Diciembre 1890.....	>	>	29 Abril 1913.....	>	>	>	37	>
5.531	Joaquín Cebollero Lacort.....	2 Mayo 1895.....	>	>	4 Mayo 1913.....	>	>	>	38	>
5.532	Benito García Fernández.....	21 Marzo 1897.....	>	>	4 Mayo 1913.....	>	>	>	39	>
5.533	Victoriano Pascual Martínez.....	13 Enero 1890.....	>	>	7 Mayo 1913.....	>	>	>	40	>
5.534	José Romero Sousa.....	10 Enero 1894.....	>	>	10 Mayo 1913.....	>	>	>	41	>
5.535	Antonio Anciano Palomares.....	27 Agosto 1877.....	>	>	12 Mayo 1913.....	>	>	>	42	>
5.536	Luciano González Iñiguez.....	26 Octubre 1886.....	>	>	15 Mayo 1913.....	>	>	>	43	>
5.537	Silvestre Otamendía Lasa.....	31 Diciembre 1895.....	>	>	18 Mayo 1913.....	>	>	>	44	>
5.538	Justo Echegarreta Maiztegui.....	5 Agosto 1895.....	>	>	18 Mayo 1913.....	>	>	>	45	>
5.539	Atilano Poza Sacristán.....	5 Octubre 1886.....	>	>	20 Mayo 1913.....	>	>	>	46	>
5.540	José Rincónada Fernández.....	5 Mayo 1892.....	>	>	1 Junio 1913.....	>	>	>	47	>
5.541	Juan Evangelista Cueto Rosales...	30 Mayo 1897.....	>	>	10 Junio 1913.....	>	>	>	48	>
5.542	José Barrado Martín.....	24 Enero 1885.....	>	>	13 Junio 1913.....	>	>	>	49	>
5.543	Jerónimo Graujo González.....	26 Junio 1884.....	>	>	13 Junio 1913.....	>	>	>	50	>
5.544	Aurelio Fresno Ruipérez.....	25 Septiembre 1891...	>	>	15 Junio 1913.....	>	>	>	51	>
5.545	Anselmo Tudela Gaitero.....	21 Abril 1893.....	>	>	28 Junio 1913.....	>	>	>	52	>
5.546	Rafael López Jordán.....	23 Octubre 1883.....	>	>	29 Junio 1913.....	>	>	>	53	>
5.547	Manuel Castañeda Pérez.....	27 Abril 1886.....	>	>	2 Julio 1913.....	>	>	>	54	>
5.548	José Buenafoé Martínez.....	6 Abril 1892.....	>	>	7 Julio 1913.....	>	>	>	55	>
5.549	Higinio Montoro Sanchis.....	5 Febrero 1885.....	>	>	10 Julio 1913.....	>	>	>	56	>
5.550	Vicente Ródenas Tomás.....	4 Agosto 1885.....	>	>	12 Julio 1913.....	>	>	>	57	>
5.551	José Antonio Serrano Godoy.....	19 Enero 1898.....	>	>	13 Agosto 1913.....	>	>	>	58	>
5.552	Manuel Mato Pérez.....	13 Febrero 1883.....	>	>	20 Agosto 1913.....	>	>	>	59	>
5.553	Salvador Villanova Doménech.....	18 Mayo 1877.....	>	>	23 Agosto 1920.....	>	>	>	60	>
5.554	Clementino Cambona Sáez.....	14 Noviembre 1891...	>	>	1 Septiembre 1913...	>	>	>	61	>
5.555	Antonio Zori Chillerón.....	17 Enero 1897.....	>	>	7 Septiembre 1913...	>	>	>	62	>
5.556	Victor Fernández Martínez.....	9 Abril 1897.....	>	>	24 Septiembre 1913...	>	>	>	63	>
5.557	Inocencio González Campelle.....	23 Julio 1892.....	>	>	25 Septiembre 1913...	>	>	>	64	>
5.558	Florencio Collina Recalde.....	11 Abril 1888.....	>	>	13 Octubre 1913.....	>	>	>	65	>
5.559	Alberto Bueno Calvo.....	11 Abril 1891.....	>	>	13 Octubre 1913.....	>	>	>	66	>
5.560	Isidro Manero Maestro.....	15 Mayo 1891.....	>	>	15 Octubre 1913.....	>	>	>	67	>
5.561	José Bartra Gasol.....	10 Noviembre 1887...	>	>	16 Octubre 1913.....	>	>	>	68	>
5.562	Jenaro Sáinz Lafuente.....	14 Julio 1886.....	>	>	2 Noviembre 1913...	>	>	>	69	>
5.563	Juan Alzamora Juan.....	14 Marzo 1895.....	>	>	6 Noviembre 1913...	>	>	>	70	>
5.564	Juan Gálvez García.....	12 Marzo 1897.....	>	>	10 Noviembre 1913...	>	>	>	71	>
5.565	Miguel Boti Llácer.....	9 Enero 1883.....	>	>	23 Noviembre 1913...	>	>	>	72	>
5.566	Francisco Jiménez Campos.....	7 Abril 1896.....	>	>	27 Noviembre 1913...	>	>	>	73	>
5.567	Jenaro Olalde Sagarraga.....	19 Septiembre 1885...	>	>	10 Diciembre 1913....	>	>	>	74	>
5.568	José Pardo Nieves.....	19 Febrero 1883.....	>	>	10 Diciembre 1913....	>	>	>	75	>
5.569	Raimundo Redondo Villegas.....	3 Mayo 1897.....	>	>	23 Diciembre 1913....	>	>	>	76	>
5.570	Modesto Pérez Artigas.....	12 Mayo 1891.....	>	>	30 Diciembre 1913....	>	>	>	77	>
5.571	Ramón Tranullas Cavada.....	29 Enero 1893.....	>	>	1 Enero 1914.....	>	>	>	78	>
5.572	Juan Marín Castillo.....	20 Noviembre 1883....	>	>	4 Enero 1914.....	>	>	>	79	>
5.573	José Soriano Cano.....	10 Agosto 1897.....	>	>	13 Enero 1914.....	>	>	>	80	>



5.574	José Molás Pasonj.....	8 Agosto 1895.....
5.575	Diego Jiménez Rodríguez.....	20 Junio 1887.....
5.576	Ildefonso Flores González.....	14 Enero 1885.....
5.577	José Company Verdú.....	24 Diciembre 1885.....
5.578	Ramiro Moreno de Guinea.....	13 Abril 1891.....
5.579	Antonio Molina Pagán.....	3 Abril 1896.....
5.580	Ángel Martínez San Nicolás.....	27 Marzo 1891.....
5.581	Mariano Fernández Tello.....	13 Abril 1892.....
5.582	Francisco Sánchez Sánchez.....	2 Febrero 1887.....
5.583	Victoriano J. González García.....	23 Diciembre 1834.....
5.584	Antonio Serra Coll.....	22 Enero 1886.....
5.585	Antonio Vilanova Rabassa.....	18 Agosto 1894.....
5.586	Cristóbal Salas Cuevas.....	10 Julio 1885.....
5.587	Benito Andrés García.....	12 Enero 1889.....
5.588	José Paradela Buján.....	24 Agosto 1888.....
5.589	Ramón Ferrer Meseguer.....	9 Mayo 1884.....
5.590	Emeterio Lasagabaster Letamendi.....	3 Marzo 1889.....
5.591	Santiago Fernández Rueda.....	1 Mayo 1896.....
5.592	Julián Ledesma López.....	18 Noviembre 1895.....
5.593	Perfecto Cancelo Iglesias.....	30 Marzo 1899.....
5.594	Federico Sánchez-Brunete Calvo.....	18 Julio 1893.....
5.595	Vicente Pérez Pérez.....	9 Enero 1887.....
5.596	Mariano Sancho Vicente.....	23 Febrero 1895.....
5.597	Gregorio García Díaz.....	20 Febrero 1885.....
5.598	Agustín López López.....	28 Agosto 1892.....
5.599	José Carrera Panes.....	7 Marzo 1899.....
5.600	Antonio Miró Panes.....	10 Septiembre 1896.....
5.601	José Argibay Sanmartín.....	28 Diciembre 1894.....
5.602	Julián Moreno García.....	16 Octubre 1888.....
5.603	Lorenzo Freinatos Sabrido.....	5 Septiembre 1886.....
5.604	Jaime Guardiola Lloréns.....	26 Enero 1885.....
5.605	Domingo Berenguer Solbas.....	3 Mayo 1888.....
5.606	Lucas Asurmendi Ganuza.....	18 Octubre 1896.....
5.607	José Ferré Colomer.....	23 Septiembre 1895.....
5.608	Félix Rodríguez Elvira.....	3 Agosto 1898.....
5.609	Prudencio Hernández Espinosa.....	9 Enero 1896.....
5.610	Alejandro M. Alvarez Aguado.....	17 Octubre 1897.....
5.611	José María Lupiola Medina.....	25 Agosto 1868.....
5.612	Heliodoro Argibay Ferro.....	3 Marzo 1887.....
5.613	Juan B. Sorbi Tejada.....	26 Febrero 1886.....
5.614	Cesáreo Mallol Graña.....	25 Mayo 1892.....
5.615	Ramón Abelló Estivill.....	5 Enero 1897.....
5.616	Jesús Martín-Moyano y Calvo de Mora.....	15 Enero 1889.....
5.617	Francisco Muñoz González.....	24 Julio 1892.....
5.618	Germán Moreno Albarros.....	28 Mayo 1893.....
5.619	Antonio Galbis Baz.....	25 Mayo 1898.....
5.620	Juan Sandre Traveset.....	17 Octubre 1898.....
5.621	Nicolás González Torres.....	10 Septiembre 1884.....
5.622	Amador León Izquierdo.....	13 Septiembre 1895.....
5.623	Minervino Ramírez Maestro Muñoz.....	31 Diciembre 1835.....
5.624	Juan Díaz Serrano.....	2 Junio 1887.....
5.625	Sebastián Fortea Navarro.....	12 Septiembre 1894.....
5.626	Silverio Fernández Calvo.....	8 Febrero 1889.....
5.627	Ismael Nieto Sánchez.....	20 Enero 1897.....
5.628	Pascual Doménech López.....	1 Octubre 1897.....
5.629	Manuel Serna Rollán.....	3 Julio 1892.....
5.630	Juan Pedro Pérez López.....	23 Octubre 1896.....
5.631	Miguel Gayá Adover.....	14 Marzo 1893.....
5.632	Victoriano Nicola Beltrán.....	10 Junio 1890.....
5.633	Clemente Dea Escribano.....	18 Febrero 1890.....
5.634	José Márquez López.....	28 Julio 1895.....

27 Enero 1914.....	81
28 Enero 1914.....	82
14 Febrero 1914.....	83
25 Febrero 1914.....	84
12 Marzo 1914.....	85
12 Marzo 1914.....	86
13 Marzo 1914.....	87
18 Marzo 1914.....	88
20 Marzo 1914.....	89
23 Marzo 1914.....	90
1 Abril 1914.....	91
1 Abril 1914.....	92
16 Abril 1914.....	93
16 Abril 1914.....	94
17 Abril 1914.....	95
18 Abril 1914.....	96
3 Mayo 1914.....	97
12 Mayo 1914.....	98
21 Mayo 1914.....	99
22 Mayo 1914.....	100
5 Junio 1914.....	101
10 Junio 1914.....	102
6 Julio 1914.....	103
11 Julio 1914.....	104
11 Julio 1914.....	105
16 Julio 1914.....	106
16 Julio 1914.....	107
21 Julio 1914.....	108
11 Agosto 1914.....	109
28 Agosto 1914.....	110
19 Septiembre 1914.....	111
19 Septiembre 1914.....	112
25 Septiembre 1914.....	113
1 Octubre 1914.....	114
5 Octubre 1914.....	115
12 Octubre 1914.....	116
12 Octubre 1914.....	117
9 Noviembre 1914.....	118
22 Noviembre 1914.....	119
24 Noviembre 1914.....	120
2 Diciembre 1914.....	121
15 Diciembre 1914.....	122
24 Diciembre 1914.....	123
1 Enero 1915.....	124
1 Enero 1915.....	125
1 Enero 1915.....	126
1 Enero 1915.....	127
7 Enero 1915.....	128
11 Enero 1915.....	129
12 Enero 1915.....	130
12 Enero 1915.....	131
12 Enero 1915.....	132
14 Enero 1915.....	133
15 Enero 1915.....	134
16 Enero 1915.....	135
18 Enero 1915.....	136
21 Enero 1915.....	137
25 Enero 1915.....	138
31 Enero 1915.....	139
2 Febrero 1915.....	140
25 Febrero 1915.....	141

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARRERÍAS URBANAS			Número on la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Me. es	Días		
5.635	D. Emerando González Rodríguez...	15 Marzo 1886.....	>	>	27 Febrero 1915.....	>	>	>	142	>
5.636	Jaime Inglés Solanes.....	5 Julio 1898.....	>	>	28 Febrero 1915.....	>	>	>	143	>
5.637	Luis Sánchez Cantador.....	11 Octubre 1893.....	>	>	10 Marzo 1915.....	>	>	>	144	>
5.638	Francisco Marín Romero.....	19 Febrero 1892.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	145	>
5.639	Adolfo Camacho Rando.....	27 Septiembre 1897.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	146	>
5.640	Antonio Martín Jiménez.....	10 Septiembre 1897.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	147	>
5.641	Rafael Torres Santiago.....	19 Noviembre 1896.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	148	>
5.642	Manuel de Rojas Zayas.....	20 Octubre 1897.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	149	>
5.643	Manuel Becerra Castro.....	10 Noviembre 1895.....	>	>	12 Marzo 1915.....	>	>	>	150	>
5.644	José Ruiz Martín.....	5 Marzo 1895.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	151	>
5.645	Juan Ruiz Rodríguez.....	11 Diciembre 1887.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	152	>
5.646	Antonio Narváez Rodríguez.....	9 Enero 1888.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	153	>
5.647	Manuel López García.....	24 Diciembre 1884.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	154	>
5.648	Juan Narváez Rodríguez.....	9 Febrero 1891.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	155	>
5.649	Francisco Morales López.....	27 Marzo 1897.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	156	>
5.650	Joaquín Pineda García.....	11 Agosto 1889.....	>	>	18 Marzo 1915.....	>	>	>	157	>
5.651	Antonio Torres Negrete.....	13 Septiembre 1888.....	>	>	13 Marzo 1915.....	>	>	>	158	>
5.652	Andrés Rojas Aguilar.....	23 Agosto 1830.....	>	>	13 Marzo 1915.....	>	>	>	159	>
5.653	Fernando Gil Valverde.....	26 Marzo 1899.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	160	>
5.654	Antonio Gil Valverde.....	16 Julio 1892.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	161	>
5.655	Enrique del Olmo Martín.....	24 Enero 1886.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	162	>
5.656	Francisco Molina Canero.....	24 Diciembre 1892.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	163	>
5.657	Gaspar Cortés Cueva.....	24 Diciembre 1897.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	164	>
5.658	Blas Parelo Vallejo.....	3 Febrero 1891.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	165	>
5.659	Francisco Ruiz Villega.....	1 Junio 1895.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	166	>
5.660	Eduardo Blanco Becerra.....	19 Junio 1892.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	167	>
5.661	Esteban Vela Reiner.....	15 Octubre 1898.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	168	>
5.662	José Villar García.....	20 Abril 1896.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	169	>
5.663	Salvador Moya Martín.....	7 Diciembre 1895.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	170	>
5.664	Manuel Román Jiménez.....	15 Noviembre 1895.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	171	>
5.665	Antonio Lucena Nieves.....	27 Febrero 1898.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	172	>
5.666	José Mesa de Arce.....	22 Julio 1896.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	173	>
5.667	Francisco Serrano Fuentes.....	5 Agosto 1891.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	174	>
5.668	Serafín Roboul García.....	5 Abril 1890.....	>	>	15 Marzo 1915.....	>	>	>	175	>
5.669	José Medina del Agulla.....	29 Agosto 1890.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	176	>
5.670	José Ortega García.....	18 Diciembre 1885.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	177	>
5.671	José Conejo Lozano.....	8 Marzo 1899.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	178	>
5.672	José Márquez Fernández.....	7 Enero 1894.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	179	>
5.673	José Alonso Peña.....	24 Diciembre 1884.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	180	>
5.674	Francisco Comañas Fernández.....	24 Julio 1892.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	181	>
5.675	Eduardo Martín Díez de los Ríos.....	6 Abril 1894.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	182	>
5.676	Enrique Muñoz Pugañe.....	11 Marzo 1893.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	183	>
5.677	Gabriel Rando Gómez.....	11 Julio 1890.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	184	>
5.678	Eduardo Acosta Lajara.....	26 Septiembre 1896.....	>	>	16 Marzo 1915.....	>	>	>	185	>
5.679	José María Sanz Braulía.....	25 Septiembre 1887.....	>	>	27 Marzo 1915.....	>	>	>	186	>
5.680	Leandro Reglero Pérez.....	31 Mayo 1889.....	>	>	30 Marzo 1915.....	>	>	>	187	>
5.681	Patrio de la Cruz Ortiz.....	24 Agosto 1897.....	>	>	1 Abril 1915.....	>	>	>	188	>
5.682	Alberto Poliz Saldaña.....	8 Abril 1897.....	>	>	15 Abril 1915.....	>	>	>	189	>
5.683	Indalecio Arenales Cano.....	21 Mayo 1897.....	>	>	15 Abril 1915.....	>	>	>	190	>
5.684	Lázaro Sabariego Sánchez.....	27 Febrero 1899.....	>	>	8 Mayo 1915.....	>	>	>	191	>
5.685	Francisco Tapia Delgado.....	13 Febrero 1894.....	>	>	16 Mayo 1915.....	>	>	>	192	>
5.686	Gaspar Clari Montserrat.....	13 Noviembre 1895.....	>	>	19 Mayo 1915.....	>	>	>	193	>
5.687	Juan Tiscar Vilchez.....	20 Junio 1887.....	>	>	27 Mayo 1915.....	>	>	>	194	>
5.688	Urbano Berain Robres.....	2 Julio 1889.....	>	>	1 Junio 1915.....	>	>	>	195	>

5.689	Hermenegildo Álvarez Fernández	10 Noviembre 1888
5.690	Vicente Mianes Olives	5 Febrero 1899
5.691	José Vidal Roig	25 Junio 1895
5.692	Julián Emperador Blasco	22 Noviembre 1898
5.693	José Aguilar Díaz	2 Junio 1899
5.694	Manuel Cayuela Maldonado	30 Agosto 1889
5.695	Diego Pérez Salas	25 Marzo 1889
5.696	José Suárez Leira	11 Junio 1899
5.697	Sebastián Anglada Roger	6 Diciembre 1898
5.698	Miguel Pablos Pinto	29 Septiembre 1892
5.699	Julián Turrión Piorno	17 Abril 1889
5.700	Francisco Pérez Elisa	16 Diciembre 1889
5.701	Francisco Gutiérrez Mula	18 Junio 1898
5.702	Francisco Ariza Pavón	29 Noviembre 1889
5.703	Valentín Briones Delgado	9 Febrero 1887
5.704	Pedro Bago Cueto	26 Noviembre 1897
5.705	Miguel Hernández Fernández	30 Abril 1899
5.706	José Ferrer Sa	24 Marzo 1895
5.707	José Hurtado Martínez	1 Julio 1888
5.708	Francisco Javier Perlanes Rodríguez	3 Diciembre 1894
5.709	Eloy Oliveras Amaya	17 Abril 1880
5.710	Rafael Caro Fernández	16 Enero 1892
5.711	Fablián Rosado Benitez	21 Enero 1895
5.712	José Rodríguez Martínez	13 Diciembre 1889
5.713	José Crespo Fernández	15 Diciembre 1894
5.714	Elías Casado Merino	20 Julio 1896
5.715	Antonio Carretero Moreno	29 Septiembre 1891
5.716	Teófilo Bullón Hoya	28 Febrero 1891
5.717	Miguel Arias Requejo	23 Mayo 1895
5.718	Gabriel Hernández Expósito	2 Marzo 1896
5.719	Gabriel Iglesias Hernández	14 Septiembre 1895
5.720	Avelino Vega Panagua	12 Diciembre 1895
5.721	Salvador San Valero Navarro	16 Abril 1895
5.722	Francisco Hernández Díaz	19 Julio 1896
5.723	Antonio Vázquez Olmos	15 Noviembre 1897
5.724	Pulgencio Díaz Torralba	15 Diciembre 1890
5.725	Ramón Villacellas Medrano	31 Agosto 1889
5.726	Teófilo González Panadero	2 Diciembre 1886
5.727	Mariano Domínguez Lasheras	14 Julio 1896
5.728	Pascual García Benedi	17 Mayo 1895
5.729	Dionisio Segovia Castellanos	8 Octubre 1898
5.730	Juan Brunet Salas	18 Junio 1888
5.731	Félix Gisbert Roviro	18 Septiembre 1887
5.732	Diego Urrea Fernández	4 Octubre 1879
5.733	Miguel Osuna Manuel	11 Julio 1889
5.734	José Valdviá Villanueva	9 Septiembre 1892
5.735	Isidro Román Pradilla	14 Enero 1898
5.736	Luis Solanich Serrat	25 Mayo 1898
5.737	Fortunato López Pintor Martínez	19 Marzo 1897
5.738	Alonso Orellana Sanchez	30 Octubre 1895
5.739	Juan Foronda Gullamón	21 Enero 1889
5.740	Vigente Torrella Amat	30 Diciembre 1887
5.741	Vicente Meseguer Traver	20 Mayo 1888
5.742	Jacobo González Apellán	11 Julio 1890
5.743	Eulogio Lorente Alcolea	6 Diciembre 1897
5.744	Rafael Jornet Bel	9 Junio 1899
5.745	Avelino García Criado	24 Noviembre 1899
5.746	Gabriel Ramos Pérez	16 Abril 1898
5.747	Antonio Calavia Ruiz	13 Junio 1899
5.748	Tomás Herrero Díez	21 Diciembre 1886
5.749	Lorenzo Monedero Andrés	10 Agosto 1897
5.750	Agustín Gómez Ouesta	28 Agosto 1896

2 Junio 1915	196
2 Junio 1915	197
11 Junio 1915	198
24 Junio 1915	199
25 Junio 1915	200
28 Junio 1915	201
11 Julio 1915	202
16 Julio 1915	203
24 Julio 1915	204
16 Agosto 1915	205
16 Agosto 1915	206
16 Agosto 1915	207
28 Agosto 1915	208
1 Septiembre 1915	209
6 Septiembre 1915	210
10 Septiembre 1915	211
13 Septiembre 1915	212
9 Octubre 1915	213
10 Octubre 1915	214
12 Octubre 1915	215
18 Octubre 1915	216
20 Octubre 1915	217
27 Octubre 1915	218
31 Octubre 1915	219
31 Octubre 1915	220
31 Octubre 1915	221
1 Noviembre 1915	222
8 Noviembre 1915	223
5 Noviembre 1915	224
27 Noviembre 1915	225
28 Noviembre 1915	226
28 Noviembre 1915	227
7 Diciembre 1915	228
22 Diciembre 1915	229
22 Diciembre 1915	230
32 Diciembre 1915	231
1 Enero 1916	232
1 Enero 1916	233
10 Enero 1916	234
10 Enero 1916	235
10 Enero 1916	236
19 Enero 1916	237
20 Enero 1916	238
20 Enero 1916	239
23 Enero 1916	240
22 Enero 1916	241
29 Enero 1916	242
29 Enero 1916	243
31 Enero 1916	244
1 Febrero 1916	245
11 Febrero 1916	246
11 Febrero 1916	247
16 Febrero 1916	248
16 Febrero 1916	249
17 Febrero 1916	250
20 Febrero 1916	251
25 Febrero 1916	252
2 Marzo 1916	253
12 Marzo 1916	254
23 Marzo 1916	255
31 Marzo 1916	256
31 Marzo 1916	257

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

102

205

ALSINA VILLUBI, Francisco; de estado casado, de unos treinta años, alto, delgado, moreno, pelo oscuro peinado para atrás, viste pantalón de pana, americana marrón, alpargatas y pañuelo al cuello, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Miguel Romero, letra C, bajo, procesado por estafa en sumario número 812 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

145

206

CARMONA BAEZ, Rafael; (a) "Moreno"; natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Fuensanta, número 8, hijo de Antonio y de María, soltero, vendedor ambulante y de cuarenta y un años de edad; y José Rodríguez Asencio (a) "el Colorado"; natural de Córdoba, hijo de Emilio y de María, vecino de Sevilla, en Villalata, choza, número 343, soltero, barbero y de veintidós años de edad; se les cita y llama para que en el plazo de diez días comparezcan en el Juzgado de Lora del Río para constituirse en prisión en la cárcel del partido, en causa 112 del año 1928, por robo.

167

207

CASTRO LOPEZ, Ramón; de cincuenta y ocho a sesenta años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, cura párroco y vecino que fué últimamente de la parroquia de Vilar de Ortelle, Municipio de Pantón, natural de San Pedro de Lugo, procesado en la causa número 51 de 1928 sobre falsificación de documentos para quintas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en aludido sumario, apercibido que, de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

172

208

CINEÑA N., Juan; profesión jornalero, de unos veintiséis años, sin domicilio; procesado en causa número 720 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, para responder de

los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

142

209

CORBALAN TUDELA, Lázaro; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Cebegín, donde tuvo su último domicilio en Cabezo, y de paradero actual desconocido; procesado en causa número 50 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Hellín al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

97

210

CORTES VARGAS, José; de treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Jaén, vecino de Linares, hijo de Antonio y de Carlota, de estatura alta, pelo canoso, color del rostro moreno pálido, delgado, viste al estilo del país, con chaqueta y pantalón color gris oscuro, de paño; procesado en causa número 206 de 1928, por hurto de caballerías; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción, de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada en dicha causa y practicar con el mismo las diligencias que se consideren necesarias, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho sea procedente.

136

211

ELISA, "la Portuguesa"; que ejerció la prostitución en la Coruña, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificada del auto de procesamiento y libertad provisional contra la misma y otra dictado en sumario número 171 del año último, sobre corrupción de menores.

169

212

FERNANDEZ NAVARRO, Antonio; de cuarenta años de edad, soltero, esquilador, natural de Badajoz, y vecino de Córdoba, de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, color moreno, con bigote, y al hablar tartamudea; procesado en causa por hurto de caballerías, número 206 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada en dicha causa y practicar con el mismo las diligencias que se consideren necesarias, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho sea procedente.

135

213

FERNANDEZ SAAVEDRA, Avelino; gitano, de unos veinticinco años, natural de Acehuche, alto, moreno, nariz larga y un poco zambo, cuyo actual paradero se ignora; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde. Así mismo se cita para declarar a los gitanos llamados José, de estatura pequeña, oreja roída y calvo; Antonio Moreno, que usa bigote; Joaquín Fernández Saavedra, natural de Torquemada, y Angel Saavedra, "el Andaluz", a los que se apercibe que si no comparecen en término de cinco días ante dicho Juzgado les parará el perjuicio a que haya lugar.

176

214

GARCIA Y GARCIA, José Celestino; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Francisca, soltero, natural de Moreda, partido de Lena, provincia de Oviedo, y vecino de Llanuces; comparecerá dentro de término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Poia de Lena, con objeto de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario que se instruye en dicho Juzgado por el delito de lesiones contra el mismo.

111

215

GARCIA LOPEZ, Antonio, (a) "Antoñillo"; natural de Utrera, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, vendedor, vecino de Sevilla, en la calle Macarta, número 9; se le llama para que en el término de diez días se constituya en prisión en la cárcel del partido de Lora del Río, causa número 112 de 1928 por robo.

100

216

GARCIA MOLINA, Juan; hijo de Domingo y de Ana, natural y vecino de Colmenar, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad; procesado por estafa bajo el número 524 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

170

217

GOMEZ ANDESES, Angel; natural de Cervera del Río Pisuegra (Palencia), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Elías y de Antonina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 8, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Cor-

le. Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 427 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

108

218

GÓMEZ MARTINEZ, Manuel Angel, (a) "Manolón"; de cincuenta y tres años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Javiere, natural de Hellín, provincia de Albacete, de estatura alta, grueso, nariz larga, afeitado, había afeminado, completamente calvo, dedo meñique de la mano derecha agarrotado hacia la región palmaria, vistiendo chaqueta azul forma mecánico, pantalón tela y alpargatas pegras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser oído y reducido a prisión por la causa que se sigue bajo el número 180 de 1928, sobre homicidio.

130

219

HERRERA HIDALGO, José; cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando su busca y captura, procesado en causa por estafa, número 292 de 1928.

161

220

IGEA ACARRETA, Nicolás; de veintisiete años de edad, soltero, fotógrafo de profesión, natural de Fitero (Navarra), hijo de Cruz e Ignacia, de estatura más bien baja que alta, delgado y tiene una cicatriz en la mejilla del carrillo izquierdo de un carbunco, y tiene vueltos hacia afuera los párpados de un ojo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa con el número 137 del año 1928, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

155

221

JIMENEZ HERNANDEZ, Andrés (a) "Conejo"; gitano, de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y de Ramona, casado, tratante, natural de Mazateca (Soria), de vecindad desconocida, que se cree ha de estar en los partidos judiciales de Quintanar de la Orden y Belmonte (Cuenca), procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navalcarnero, con

el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

110

222

JAGO CAMIÑA, Claudio; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto, en sumario número 540 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

148

223

LOPEZ DIAZ, Julio; natural de Sevilla, gitano y sin domicilio, se le cita y llama para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Lora del Río, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, causa número 171 de 1928, por hurto de caballerías y un cerdo.

168

224

LOPEZ SOTO, Angel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por hurto bajo el número 1236 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

103

225

MONDET MORENO, Eugenio; de estado casado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 229, entresuelo, primera; procesado por estafa, número 649 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

144

226

MUNMANY NOGUE, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Dorcnch, número 6, tercero, segunda; procesado por estafa, en sumario número 957 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para recibirle declaración y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

93

227

ORTEGA, Rafael Pedro; hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de Cubillas del Gerrato, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de notificarle y llevar a efecto su prisión, decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

152

228

ORTIZ ROMERO, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de José y de Antonia, y cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chica, número 10, bajo; procesado por atentado, en causa número 257 del año 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

107

229

PERALTA IGOS, Ramón Miguel; natural de Biarritz, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión dibujante, hijo de Juan y de Lucía; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 31; procesado por tentativa de estafa, número 811 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

101

230

PILES PILES, Miguel; mayor de edad, casado, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena (Badajoz), donde se dedicaba a la venta de muebles, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario que se le sigue bajo el número 183 de 1928 sobre estafa.

127

231

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Isidro; cartero que fué de Ablaña, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de estafa y sin que consten más circunstancias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieros, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

109

232

**ROJO MAESTRO, Félix;** natural de Castillo de Villavega, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de atentado en la causa número 89 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para constituirse en prisión, con objeto de cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

94

233

**ROSELLO GONZALEZ, Domingo;** hijo de Domingo y de Carmen, natural de Barcelona, de estado casado, profesión dependiente de comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle Canuda, número 17, piso cuarto, primera; procesado en causa número 238 de 1927 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pudiendo presentarse hasta el 31 de Marzo próximo en el extranjero a un Agente consular español, para poderse ser aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

143

234

**SERRANO VARGAS, Fernando;** de treinta y nueve años de edad, soltero, esquilador, natural de Don Benito, de donde dijo ser vecino, de estatura mediana, pelo castaño, ojos claros, color moreno, que viste a estilo del país, con chaqueta y pantalón de paño oscuro, algo calvo, con grandes entradas de calvicie y mechón de pelos caídos sobre la frente; procesado en causa por hurto de caballerías, número 206 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, que se le tiene decretada en dicha causa, y practicar con el mismo las diligencias que se considere necesarias, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho sea procedente.

137

235

**TOLOSA, Francisco;** domiciliado últimamente en la calle Ramelleras, números 18 y 20, de Barcelona; procesado en causa número 584 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado

Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

92

236

**VIVES GIRONES, Ignacio;** domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje de la Paloma, número 3; procesado en causa número 26 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

141

237

**XICOLA URQUIZO, Francisco;** hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; procesado en causa número 871 de 1928 sobre robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

140

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### ALBACETE

Se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente de los Juzgados municipales del distrito de la Catedral de Murcia, Ciudad Real y Cuenca, que han de proveerse por oposición entre los que lo soliciten.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos que acrediten su aptitud legal, con arreglo al artículo quinto del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, y los ejercicios de oposición se verificarán en su día en el citado Centro oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 2 de Enero de 1929.—El Secretario de gobierno (legible).

JO—125

#### BARCELONA

Por defunción de D. Antonio Tarragó y Salvadó, ocurrida en 28 de Enero del año anterior, de la que se tuvo justificación y noticia oficial en esta Presidencia oportunamente, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Tarragona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se convoca a

los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la Sala de la Contencioso de esta Audiencia, en la forma y condiciones que dicho Reglamento previene.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 2 de Enero de 1929.—El Secretario de gobierno, accidental (ilegible).

JO—88

#### CORUNA (LA)

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Vigo, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo del año 1924, en concordancia con el de 7 de Diciembre de 1908, el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por acuerdo del día de hoy, se ha servido convocar a oposición, que habrá de celebrarse en el local de esta Audiencia, haciéndose saber que el plazo para aspirar a aquella es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que reúnan los requisitos que exige el artículo quinto del Real decreto de 7 de Diciembre de 1908, presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de Gobierno.

La Coruña, 2 de Enero de 1929.—El Secretario de gobierno, Angel Cafarena.

JO—126

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción y su partido.

Por el presente se cita a José Jiménez, dedicado al negocio de azafrañes, que se decía era vecino de Alcañtarilla (Murcia), ignorándose sus demás circunstancias y paradero, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en su caso si se considera perjudicado en el sumario que se instruye bajo el número 165 de 1928, contra Joaquín Monerri Agulló, sobre estafa, a cuyo procesamiento compró en Septiembre último dos libras de azafrán; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 5 de Enero de 1929.—El Secretario, P. B. Juan G. Rubio.—El Juez, Ricardo Alvarez.

JO—128

#### ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la

Policia judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, sustraído en la noche del 29 de Diciembre pasado de una finca al sitio "La Jabonera", término de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de la misma Telesforo Borrega Ferrnín; cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1929, por dicho hecho.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de cuatro años y medio, alzada 1,48 metros, capa torda, raza española, sin marca ni defecto físico; señas particulares, rodada.

Dado en Alburquerque a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario accidental, P. L., Santos Gómez. JO—129

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al perjudicado D. Jesús Redondo, que quedan definitivamente en su poder el tubo de plomo, llave y grifo que le fueron entregados en depósito en la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Pérez Nieto y otro, por hurto.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, (ilegible). JO—89

#### ALHAMA DE GRANADA

Don Salvador Rodríguez de León y Brauchaf, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una yegua, pelo castaño, alzada menos de marca, sin hierro, de unos veinte años, coja de la pata derecha; desaparecida el día 21 de Diciembre actual, del sitio Navazo de Lumbreras, de este término, propiedad de D. Cristóbal Velasco Velasco; la que, siendo habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; así está acordado en causa que instruyo bajo el número 90 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 30 de Diciembre de 1928.—El Juez, Salvador Rodríguez.—Por su mandato, Antonio Navas. JO—132

#### ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante y su partido.

Por el presente, y en el sumario número 1 de 1929, sobre muerte de un individuo desconocido, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, vistiendo americana negra, gorra de igual color, camisa y calzoncillos blancos, sin calcetines, y alpargatas blancas, con barba y bigote negros, men-

digó, catalán, que fué encontrado cadáver sobre las dos de la tarde del día 31 de Diciembre último, en un solar próximo a la plaza de la Independencia, de esta capital, se instruye del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos del interfecto, citándolos y llamándolos, como igualmente a cuantas personas puedan deponer sobre la identificación de dicho cadáver, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción del Norte, o en el más próximo de su residencia, a fin de prestar declaración.

Dado en Alicante a 2 de Enero de 1929.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.—El Secretario, (ilegible). JO—90

#### ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Almazán.

En virtud del presente edicto se hace saber a Carmen García Moreno, natural de Toledo, y a Julián y Antonio Pérez García, naturales de Avila, y los tres de vecindad ambulante, que fueron procesados por el Juzgado de instrucción de Almazán, en causa número 12 de 1928, por hurto de caballerías, que la Audiencia provincial de Soria dictó auto en el rollo respectivo de dicho sumario, con fecha 26 de Septiembre último, sobreseyendo provisionalmente en aquél, y alzando y dejando sin efecto dicho procesamiento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de los semovientes y efectos que les fueron intervenidos en la expresada causa.

Dado en Almazán a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario, Justo Casado. JO—133

#### ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Calvo y Latre, que formaban la Agencia Intermediaria internacional de industria y comercio, domiciliada en Zaragoza, Miguel de Ara, número 35, principal, uno de ellos llamado Pedro Latre Voz, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye con el número 187 de 1928, por estafa a Viuda de José Cañón, de Villafranca de los Barros; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Juan García Murga.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—134

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber a Benito Sanz Gil y Feliciano Moreno Moreno, que en el sumario se-

guido en este Juzgado bajo el número 37 de 1928, sobre hurto de caballerías, contra Dolores Moreno, Santiago y otras, se ha dictado sentencia por la Audiencia de Jaén, con fecha 30 de Julio de dicho año, mandando entregarse definitivamente los semovientes de su pertenencia, que antes depositaron.

Dado en Andújar a 4 de Enero de 1928.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez. JO—138

#### BADAJOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 1 del corriente año, sobre rapto, ha acordado citar por la presente a un individuo llamado José, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su vecindad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de prestar declaración sobre el hecho de que hace cuatro o cinco años se fugó con la menor Margarita Herrera Moreno, de la casa paterna de ésta, en el pueblo de Calzadilla de Coria, en la provincia de Cáceres; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 2 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa. JO—91

#### BERJA

D. Angel Redondo Medina, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal, de oficio, con el número 101 de 1928, sobre allanamiento de morada y hurto, que tuvo lugar en la casa en que vivió en esta ciudad D. Emigdio González Vázquez, hoy difunto, lo que a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se pone en conocimiento de los que fueren parientes de dicho finado, para que en el término de diez días puedan personarse en dicho sumario a usar de su derecho.

Dado en Berja a 2 de Enero de 1928. El Secretario, Gabino Uribarri.—El Juez, Angel Redondo. JO—146

#### BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 231 del corriente año, se sigue sumario sobre hurto de telas, contra Carmen Río y otras, en el que se ha acordado recibir declaración a Joaquina Márquez, que estuvo domiciliada en Madrid, calle de Santa Lucía, número 5, piso segundo, y desconociéndose su actual paradero se la cita por medio del presente, para que a contar del quinto día de la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de la Corte, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración acordada.

apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín.

JO—147

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se expresan, que fueron sustraídas del tren núm. 174, vagón J-6.190 la noche del 21 de Diciembre, entre las estaciones de Calancha y Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

*Mercancías sustraídas.*

La partida número 6643, compuesta de 17 kilos de alpargatas, de Calasparra.

La partida número 54.536, compuesta de un bulto de suela de 36 kilos, de Igualada.

La partida número 6599, compuesta de 55 kilos de alpargatas, de Calasparra.

Dado en La Carolina a primero de Enero de 1928.—El Secretario, Por habilitación, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro Medina.

JO—162

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al penado en causa número 351 de 1827 Juan José Muñoz Verdejo, (a) "Perra gorda", hijo de Daniel y Catalina, de cincuenta y un años, natural de Viso del Marqués y vecino de Santa Elena, minero, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de Jaén, a los efectos del artículo séptimo de la ley de C. Condicional, bajo apercibimiento que, de no comparecer a esta segunda citación, quedará sin efecto la apelación de dicha ley.

Dado en La Carolina a 3 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—160

## CARTAGENA

D. José Entrena y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente y en cumplimiento a orden telegráfica de la Audiencia de Murcia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 14 de Enero de 1918, por la que se interesaba la busca y captura de Francisco González Bastida, por causa sobre estufa número 91 de 1911.

Y con el fin de que ello tenga la publicidad ordenada, firmo el presente en Cartagena a 2 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Francisco Se-

rra.—El Juez, José Entrena y García.  
JO—95

## CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos mudas completas de caballero, llevando una de las camisas las iniciales J. F.; un elástico, unos calcetines de lana, una camisa de señora, una camiseta, dos pares de medias negras, un pañuelo blanco de mano, un cerrotero de lona, todo en buen uso; una manta nueva a cuadros blancos y negros, propiedad de María Rosa Moreno Cervantes, así como una navaja barbera con las cachas negras, colocada en una funda de cartón encarnado; dos panes de cuatro libras, tres o cuatro kilos de loganiza, tres o cuatro morcillas blancas y un saco de los del abono, todo esto propiedad de León Navarro Lara, robado todo ello del cortijo Cabeza del Molino, término de la Iruela, el día 7 del actual, lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Cazorla, 19 de Diciembre de 1928. El Juez, Pedro García.—Por su mandado, Miguel Polaino.

JO—149

D. Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra castaña, alunarada en blanco, cerrada, alzada mediana, gacha, pescuezo torcido al lado derecho, descálza de las cuatro, sin esquilas y preñada; otra burra rucia obscura, zarcillada, lunares blancos en los costillares, cerrada, muy delgada y descálza, y una rucha rucia clara, de cuatro meses de edad, alzada regular, sin esquilas, propias de Antonio Colledo Gallardo y Francisco Zamora, sustraídas la noche del 3 al 4 de los corrientes de una crüva de la aldea de Hornos, término de Peal de Becerro, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, así como al autor o autores del hecho.

Cazorla, 19 de Diciembre de 1928. El Secretario, Miguel Polaino.—El Juez, Pedro García.

JO—150

Don Pedro García Vázquez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años y medio de edad, alzada 1,45 metros, castaña muy oscura, lunares blancos en el costillar izquierdo, con el hierro de la Compañía

El Fénix Agrícola, J. 9, en la nalga izquierda, propiedad de Rosalía Martínez Hervás, sustraída el día 20 del actual en el sitio Solana de la Nieta, término de Chilluévar, y caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como al autor o autores del hecho.

Dado en Cazorla a 23 de Diciembre de 1928.—El Juez, Pedro García.—El Secretario, Miguel Polaino.

JO—151

## CUENCA

Don Luis Moutón y Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre daños, con el número 133 de 1928, por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a un individuo que dijo llamarse Marcelino Andreu Chico, de unos veinticinco años de edad y ser natural y vecino de Huelves, de esta provincia, alto, pelo castaño y vestía traje de pana y boina; y a otro individuo que le acompañaba, que representaba tener unos sesenta a setenta años de edad, y vestía traje de pana y sombrero negro, los cuales conducían unas caballerías en la mañana del día 9 de Noviembre último por la carretera de Madrid, y a unos tres kilómetros de esta capital se atravesaron a un coche automóvil que conducía Marcelino García, vecino de Madrid, causándole daños de consideración, para que en el término de diez días comparecan ante este Juzgado, para ser oídos en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del actual domicilio y residencia de dicho sujeto, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Cuenca a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis Moutón.—Por su mandado, el Secretario, Licenciado Francisco Vélez.

JO—153

Don Luis Moutón y Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre robo, con el número 117 del año actual, que tuvo lugar en la noche del 14 al 15 de Octubre último, en el garage de la Sociedad de automóviles de servicio público Alsina Graells, establecido en esta capital, en la calle de Colón, número 12, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de un individuo apodado "el Valiente" y "el Valenciano", de unos veinte años de edad, descolorido, pelo negro, de estatura regular, aunque más bien un poco alta, más bien delgado que grueso, que vestía blusa corta blanquecina, pantalón de pana de



raya gruesa, color aceituna, alpargatas blancas, de cinta negra, y habla en estilo valenciano, que debe encontrarse en Valencia y frecuente el solar de San Agustín y la taberna de Carnes; poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital, tan pronto como fuere habido.

Dado en Cuenca a 31 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis Montón.—Por su mandado, el Secretario, Licenciado Francisco Vélez.

JO—154

## GAUCÍN

Don José Calvente Faura, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 3 de 1929, sobre hurto de una burra, propiedad de Miguel del Río Río, vecino de Benadadil, ocurrido en la noche del 21 de Diciembre último, de una choza que existe en la "Huerta de Lobato", de aquel término, ruego a las Autoridades de todas clases y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos, sospechándose de un individuo de unos cincuenta años, algo grueso, bastante cano, y viste traje de pana o paño pardo, sombrero de ala ancha usado, con cinta negra, y según noticias, es natural de Borge, de esta provincia.

*Reseña de lo sustraído.*

Una burra rucia, pequeña de alzada, descalza de las cuatro extremidades, por haberlo sido recientemente de las manos, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro en el anca izquierda; habiendo dejado abandonado dicho desconocido, del que se supone autor, un burro rucio, pequeño, cerrado de edad, lunares blancos en los costillares, tuerto del derecho, herrado de la mano del mismo lado y malicioso.

Dado en Gaucín a 3 de Enero de 1929.—El Juez, José Calvente.—Por su mandado, el Secretario, Esteban Villa.

JO—156

Don José Calvente Faura, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 1 de 1929, sobre hurto de una yegua y rastra de muló, propiedad de Francisco Cozar Andrades, vecino de Algotocín, ocurrido en la noche del 23 al 24 de Diciembre último, sitio Las Zapatas, de aquel término, ruego a las Autoridades de todas clases y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

Una yegua de nueve años, de 1,50 metros de alzada, castaña, hierro de la Unión Ganadera en la nalga dere-

cha, calcetera de las patas y lucero en la frente, y otro hierro de la Municipal Agraria en el brazo izquierdo, letra M, número 6; con rastra de muló de unos cinco meses, pelo castaño y sin asegurar; dicha yegua está calzada de las patas y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Gaucín a 2 de Enero de 1929.—El Juez, José Calvente.—Por su mandado, el Secretario, Esteban Villa.

JO—157

## GERGAL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos puertas de una sola hoja, una de ellas con un marco, pintadas, que en época desconocida, y que debe remontarse a unos cuatro meses, han sido sustraídas de unos edificios que D. Juan Soria Magaña posee en el paraje llamado Minas de Pompeyo, de este término municipal.

Al propio tiempo se procederá a la detención de quienes las tengan en su poder y no justifiquen su legítima posesión; poniendo todo ello a mi disposición en el Juzgado y cárcel de este partido, según tengo acordado en el sumario que con el número 112 del pasado año instruyo en este Juzgado, por el delito de hurto.

Gérgal a 4 de Enero de 1929.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel. El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—158

## GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Teófilo Rojas Lucas, Agente comercial de la Compañía Telefónica Nacional de España, Murcia, 17, teléfono 73353, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración; dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente, en el sumario 103 de 1928, por el delito de lesiones a causa de atropello de automóvil a Eladio Esteban Cañequé, ocurrido el día 5 de Diciembre próximo pasado, en las inmediaciones de esta capital, y asimismo presente el carnet que le autorice para conducir automóviles por las carreteras de España; previniéndole que si no compareciere, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Guadalajara a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Julián García Sáinz. El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.

JO—159

## LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Vicente Cominches Molina, de treinta y un años de edad, natural de Cocentaina, residente últimamente en Alcarraz, cuyo actual pa-

radero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lérida a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 193 del año actual, sobre estafa y hurto; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 4 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—165

## LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a D. Eduardo Dabán, cuyo segundo apellido se ignora, que en el año 1922 era dueño de la fonda de la Estación férrea de Baeza, de este término, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro de los diez días siguientes a los en que aparezca inserción la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener lugar una notificación acordada por la Superioridad en orden de la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 332 de 1922, por robo, contra José Moto Martínez.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 3 de Enero de 1929.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—166

## MADRID—JUZGADO ESPECIAL

D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado, Juez especial designado por el Consejo judicial para la instrucción del presente sumario.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 528 del año 1928, del distrito del Hospicio, de esta Corte, por maquinaciones encaminadas a un movimiento político que reviste caracteres de delito, tengo acordado citar por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a don Alejandro Lerroux García, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de O'Donnell, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado especial, en las horas de Audiencia, en el Palacio de Justicia, de esta Corte, piso segundo, a fin de recibirle declaración como testigo; previniéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1928.—El Secretario, Angel de Vera. El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—166 bis

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de proveído dictado en este día por el señor Juez de instrucción

ción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario número 593 de 1928, se hace saber a Antonio Martínez Álvarez, natural de Madrid, hijo de Freilana Martínez Álvarez, soltero, dependiente, de veinte años de edad, y que dijo vivir en Carabanchel Bajo, calle de San Juan, número 3, ha quedado sin efecto el auto que en 19 de Octubre último fué dictado en dicho sumario, incoado por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y por consiguiente sin efecto también la declaración de procesamiento que a dicho individuo se había decretado en referida causa.

Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez. El Juez (ilegible).

JO—104

## MARCHENA

Por la presente se llama a Porfirio González Carbajo, de treinta y un años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural de Bretó de la Ribera y vecino de Valladolid, habitante en la calle Campos, siendo sus señas: pupilas negras, cabello castaño, color de la cara moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba afeitada, estatura regular y sin señas especiales al exterior; procesado en causa por tenencia ilícita de arma de fuego, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla, Zamora y Valladolid y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para ser constituido en prisión, en cumplimiento a carta orden de la excelentísima Audiencia provincial de Sevilla, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en la cárcel de este partido, a disposición de la mencionada Audiencia provincial.

Marchena, 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, J. Sagredo.

JO—174

## PALENCIA

Por acuerdo de hoy, dictado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Juan de Dios, de esta capital, del demente Domingo Alonso, de diez y siete años de edad, transeunte y natural de Vilarinho (Lugo), acordó que por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Lugo, se emplaza a los parientes más próximos del aludido demente, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción

en el primero de dichos periódicos, comparezcan a ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de recluir a perpetuidad en el manicomio antedicho alienado Domingo Alonso.

Palencia, 3 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—173

## PEGO

Providencia.—Juez, Sr. Oleina.—Calificación del juicio universal de quiebra del comerciante José Sandra Vicéns.—Pego a 28 de Diciembre de 1928.—Por recibida la precedente orden de la Superioridad, con la certificación de sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Valencia..., en cumplimiento de lo ordenado por dicha Superioridad, procédase a la exacción de las costas causadas en segunda instancia con motivo del recurso de apelación interpuesto, requiriendo previamente al expresado quebrado para que las haga efectivas en el término de cinco días.

Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Evaristo Oleina.—Ante mí, José Andrés Oleina.

Este requerimiento debé hacerse al mencionado quebrado, José Sandra, por medio de esta cédula, en virtud de haber sido buscado y no hallado, por encontrarse en ignorado paradero en el día de hoy.

Pego, 3 de Enero de 1929.—El Secretario sustituto, José Andrés Oleina.

JO—174

## PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 42 de 1928 sobre muertes y lesiones por imprudencia, por la presente se cita a los siguientes individuos, cuyo actual paradero se ignora: Juan Mellinas Miravete, Andrés González Moreno, Jerónimo Areas Segoa, Emilio Ejea Armelo, Alfonso Pérez García, Juan Caspe Cárcelos, Juan López Girona, Miguel Pérez García, Bartolomé Molina Andrés, Francisco García Rodríguez, Luis Mellinas Miravete, Asensio Andrés Carrasco, Ramón Pérez Alluela y Baltasar Andrés Jiménez, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de que por los facultativos se preste, previo su reconocimiento, el parte de sanidad de las heridas sufridas en los hechos objeto del presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Asimismo se hace saber a los antedichos Juan Mellinas Miravete y Miguel Pérez García y a Francisco Romeo Carrillo, Baltasar Andrés Carrasco y Francisco Gasque (padre del fallecido Francisco Gasque Gasque), que también se encuentran en ignorado paradero, lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pina de Ebro, 5 de Enero de 1929. El Secretario, Manuel Riazón.

JO—175

## PONFERRADA

D. Antonio Hernández Maciá, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido, por estar el propietario con permiso.

Por el presente y término de diez días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a un sujeto que es albardonero ambulante y que el día 25 de Noviembre último se encontraba en el pueblo de Villanueva de Valdueza, ignorándose su actual paradero, y a cuyo sujeto le substraeron un reloj y una cantidad en metálico, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado a declarar en el expresado sumario e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en la causa número 169 de 1928 sobre robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 31 de Diciembre 1928. El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández.

JO—112

D. Antonio Hernández Maciá, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido, por hallarse el propietario con permiso.

Por el presente y término de diez días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Orense, se cita, llama y emplaza al procesado Ramiro Rodríguez, conocido por Ramiro Carracedo, de treinta y seis años, hijo natural de Rosa, natural de San Vicente de Espino, casado el día 26 de Julio de 1923 con Aurelia Fernández Losada en la iglesia de Robledo de Sobrecastro, de donde es vecino, de estatura 1,670 metros, algo rubio, ojos claros, barba poblada, viste traje de pana y tiene acento gallego, cuyo último domicilio fué en Robledo de Sobrecastro, Ayuntamiento del Puenente de Domingo Flórez, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarte el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle inquisitiva en el sumario que bajo el número 175 de 1928 se le sigue por homicidio, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, su busca y captura, y, caso de ser habido, se ponga en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández.

JO—172

D. Antonio Hernández Maciá, Juez municipal en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita al testigo Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino que fué de Pedralba (Puebla de Sanabria), hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de Enero del corriente año, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 21 de 1928, sobre homicidio y lesiones, contra Segundo España Rodríguez y tres más, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 5 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández Maciá.

JO—178

D. Antonio Hernández Maciá, Juez municipal en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Fernández Bello, de veintinueve años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y María, natural de Villar de Perera (Oviedo), y vecino últimamente en Santa Marina, hoy en ignorado paradero, para que se constituya en prisión, pues así lo ha acordado la Audiencia provincial de León, dictado en auto de 7 de Noviembre de 1928.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Antonio Hernández Maciá.

JO—179

#### POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de Fuente Palmera José Tejero Montero, la noche del 21 al 22 del pasado Diciembre de su domicilio, sito en la aldea de Fuente Carretero, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 1 de 1929.

#### Reseña de lo hurtado.

Dos gallinas cenizas, otra negra con la pechuga blanca; otra cenicientona, un gallo negro con el cuello sin pluma, y un cerdo colorado, de unos ocho meses, de más de tres arrobas de peso.

Dado en Posadas a 1.º de Enero de

1929.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—118

#### RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Riobó Susbuelas, vecino de Córdoba, sustraídos el día 22 del corriente mes, de la finca Los Alamillos, del término de Montemayor, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña de los cerdos sustraídos.

Treinta y ocho cerdos, entre machos y hembras, colorados, como de una arroba de peso cada uno, todos con ambas orejas rasgadas, y en la derecha una mosca como señal particular.

Dado en La Rambla a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—98

#### SARRIA

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por el presente se entera a los parientes más próximos de Abelio Ferrero, aserrador, de cincuenta y siete años de edad, casado con Concepción Martins Miranda, de cuyo matrimonio le quedaron seis hijos, llamados José, Abilio, Eduardo, Miguel, Blanca y Juana, hijo de José y Rosa María, natural de Carvalha, feligresía de Fanzares, concejo de Gondomar, en el vecino Reino de Portugal, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por consecuencia de sumario que se instruye en este Juzgado, sobre muerte casual de dicho sujeto, ocurrida a las nueve de la mañana del día 23 del mes pasado, en la vía férrea de Palencia a La Coruña y punto denominado Puente de la Cuvela.

Sarria, Enero 3 de 1929.—El Juez, Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

JO—114

#### UGIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que de un pliego de valores declarados dirigido desde Rosario (República Argentina) al vecino de Picensa Juan Rubio Solís, de este partido judicial, han desaparecido dos billetes del Banco de España, cuya numeración después se expresará, y a fin de que se proceda a la busca y captura de los mismos y de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisi-

ción, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés y encargo de todos los Agentes de la Policía judicial, que practiquen las diligencias necesarias para lo interesado, poniendo todo a disposición de este Juzgado, de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 114 de este año, seguido por el delito de violación de la correspondencia.

#### Reseña de los billetes desaparecidos.

Un billete de 1.000 pesetas del Banco de España, número 0,376,280; y

Otro billete de 500 pesetas, también del Banco de España, número 0,948,190.

Dado en Ujijar a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis Salazar Rubio. Por su mandado, José Rodríguez.

JO—115

#### VALLADOLID—TRIBUNAL INDUS. TRIAL

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza y del Tribunal industrial de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, seguidos en este Tribunal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 31 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal industrial de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, el obrero Cecilio Panizo del Valle, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de don Faustino Arribas Díez, y por su rebel. día, los estrados del Tribunal, sobre pago de 315 pesetas, importe de salarios devengados.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda origen de este juicio, y, en su consecuencia, condeno a la herencia yacente de D. Faustino Arribas Díez, y a las personas que se crean con derecho a ella, a que paguen al demandante Cecilio Panizo del Valle la suma de 315 pesetas, en concepto de salarios devengados; sin hacer declaración respecto de costas, por la índole gratuita de este procedimiento. Se advierte a las partes del derecho que les asiste para interponer contra esta sentencia recurso de revisión para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial, el que podrán preparar en el acto de la notificación, o mediante escrito o comparecencia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se practique dicha diligencia judicial.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 763, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín.”

Lo relacionado es cierto, y lo inser-

to concurda con su original de que doy fe y a que me remito.

Para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, según está acordado, expido el presente, visado por el Sr. Presidente del Tribunal, en Valladolid a 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Pedro del Río.—Visto bueno, el Juez-Presidente, Vicente Martín.

JO—116

## VECILLA (IA)

D. Laureano Carrocera García, Juez de Instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de torno de fragua, una mesa de escritorio, un banco para sentarse, una estufa de laboratorio, un soplete de soldar, tres comiers de cana y tres aceteras de engrasar, sustraídos la noche del 22 al 23 de Noviembre último de la dependencia de la mina denominada "Providencia", sita en término municipal de Cármones, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 de este año sobre robo.

La Vecilla, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano Carrocera.

JO—99

D. Laureano Carrocera García, Juez de Instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan facilitar algún dato que pueda contribuir a la identificación del cadáver de un hombre que representa tener unos cincuenta años de edad, de estatura alta, pelo negro, el cual falleció en el pueblo de Lugán el día 13 de Octubre último, a fin ofrecerles el procedimiento y acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual fué trasladado de Candanedo a Lugán, y al parecer padecía de reúma; llevaba al cuello, en calidad de bufanda, un pantalón cortado y medio destrozado, cubriéndose con una manta trapera y boina, sin barba ni bigote, con una cicatriz en la sien derecha a consecuencia de una operación; pues así lo tengo acordado en el sumario número 110 de 1928, sobre muerte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente, al objeto indicado.

La Vecilla, 4 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano Carrocera.

JO—163

## VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, in-

terino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos la noche del 26 al 27 del actual del sitio Los Claros, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a José Villalba González, pues así lo tengo acordado en el sumario número 160 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo sustraído.*

Un burro blanco, pequeño, con pelos en el pescuezo, sin rodilleras, de unos diez y seis años, herrado de las manos, con las herraduras gastadas.

Dos gallinas rubias, dos negras y una color de plomo.

Vélez-Málaga, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.—El Juez, Antonio Romero.

JO—117

D. Antonio Romero de la Cruz, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo que al final se reseña, que fué sustraído la mañana del 28 del actual del sitio Pino Bajo, Cortijo de Hierro, del término municipal de esta ciudad, perteneciente a José Alba Santana, pues así lo tengo acordado en el sumario número 159 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de lo sustraído.*

Un mulo cerrado, de marca, castaño oscuro, hierro en la nalga derecha en forma de N., picado de la paletilla izquierda, con heridas en la misma de la carreta, lunares blancos en el lomo y con aparejo.

Vélez-Málaga, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.—El Juez, Antonio Romero.

JO—118

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMAGRO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por

el Sr. D. Julián Rayo Martín, Juez municipal suplente, en funciones, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen por pastoreo abusivo contra los vecinos de Soria Leandro Jiménez y Ciriaco Jiménez, se cita a mencionados sujetos, cuyo actual paradero se ignora, para que provistos de las pruebas de que intenten valerse se comparezcan en este Juzgado el día 26 del actual, a las once horas del mismo, a la celebración del juicio de faltas acordado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la cárcel del partido, apercibidos de que, si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el presente juicio consiguiente.

Almagro, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Julián Rayo.

JO—119

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Andrés Ranz Sanz, domiciliado últimamente en Fuencarral, provincia de Madrid, calle de Paseo de la Dirección, número 6 para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 32 principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.038 del año 1927.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Pulido del Pozo, domiciliado últimamente en esta villa, calle del Marqués de Viana, 56, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 500, por lesiones, del año actual.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuela Malesanz Arcones, domiciliada últimamente en el barrio de Malmea, de Fuencarral, para que en el término del segundo día al de

la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, de esta villa, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 340 del año 1927 por amenazas.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario oficial, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 26 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto apodado "el Marica", cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 1.291 por lesiones de María Crespo Izquierdo.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Chamartín de la Rosa a 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emiliانا Arcones Cuadrado y Manuela y Rosa Matésanz Arcones, domiciliadas últimamente en el barrio de Malmea, de Fuencarral, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas número 378 del año 1927 por escándalo.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicenta Arbor Pinto, domiciliada últimamente en la Huerta del Cura (Peña Grande), de Fuencarral, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número

777 del año 1927 por riña y escándalo.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho diario, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

JO—23

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 1.056 del año 1928, seguido por falta contra los intereses generales, contra Indalecio Vega López, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Indalecio Vega López a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, 50 céntimos de indemnización al Ayuntamiento de esta villa y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de testimonio en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Administrador de la GACETA DE MADRID y para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente. — V.º B.º el Juez, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 329 del año 1928, seguido por falta contra los intereses generales, contra Tomás Sánchez y Justo Quintana, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Sánchez y Justo Quintana a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, en papel de pagos al Estado, 16 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio por partes iguales; y para que llegue a conocimiento de los enjuiciados, notifíquese esta resolución por medio de testimonio en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Administrador de la GACETA DE MADRID y para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente. — V.º B.º el Juez, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 1.055 del año 1928, seguido por infracción, contra Esteban de Benito, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Esteban de Benito a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, 25 céntimos al Ayuntamiento de esta villa y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de testimonio en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Administrador de la GACETA DE MADRID y para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente. — V.º B.º el Juez, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 1.271 del año 1928, seguido por lesiones de Petra Pajares Tudela, contra Antonio Lozano Suera, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Lozano Suera a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado y denunciante, notifíquese esta

resolución por medio de testimonio en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remita. Y para remitir al Administrador de la GACETA DE MADRID y para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente. — V.º B.º el Juez, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Abogado y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 1.108 del año 1928, seguido por lesiones de Domingo Villabeirín contra Angel Aparicio, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Angel Aparicio a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que llegue a conocimiento del denunciado y denunciante, notifíquese esta resolución por medio de testimonio que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remita. Y para remitir al Administrador de la GACETA DE MADRID y para su inserción en dicho periódico, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa a 29 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente. — V.º B.º el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ceferino Vallejo Rueda, domiciliado últimamente en la calle del Paseo de la Dirección, número 9, de esta villa, para que en el término del segundo día al de la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, 43, principal, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 764 del año 1928, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Chamartín, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

10—79

## JALANCO

D. José Morán Minguéz, Juez municipal de Jalanco.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Ayora, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la certificación de nacimiento del interesado, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y demás documentos que acrediten su aptitud, derecho y preferencia si la tuvieran.

No es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Jalanco, 3 de Enero de 1929.—El Secretario accidental, Hermenegildo Mora.—El Juez, José Morán.

30—120

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Gal Estecha, por lesiones, y señalado con el número 2.860 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Gal Estecha,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Gal Estecha a la pena de seis días de arresto, reprobación y pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del mismo, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de ésta, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1928.—V.º B.º El Juez, José María Barnuevo.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

30—31

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.314, seguido en este Juzgado contra María Antonia y Gregorio Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Antonia y Gregorio Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados María Antonia y a Gregorio Díaz a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Antonia y Gregorio Díaz expido la presente en Madrid a 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338, seguido en este Juzgado contra Miguel Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Miguel Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, siete pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Miguel Martínez expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.272, seguido en este Juzgado contra Rafael Soriano de Cabia, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la

Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Soriano de Cobia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Soriano de Cobia, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rafael Soriano de Cobia expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.346, seguido en este Juzgado contra Valentín Quiroga Quiroga, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Quiroga Quiroga,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Valentín Quiroga Quiroga, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Justo Rambla Andrés expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.483, seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rodríguez González,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado, Manuel Rodríguez González, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Rodríguez González expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.477, seguido en este Juzgado contra Juan Pedro Hervás Torres, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Pedro Hervás Torres,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Juan Pedro Hervás Torres, a la pena de 10 pesetas de multa, 30 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al señor Representante de la Sociedad Fomento, Obras y Construcciones, caso de insolvencia de aquél, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Pedro Hervás Torres expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.372, seguido en este Juzgado contra Luis Miquela, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Miquela,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Luis Miquela, a la pena de 30 pesetas de multa, cinco pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a

Luis Miquela expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.241, seguido en este Juzgado contra Alfonso Lorenzo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Alfonso Lorenzo, a la pena de 10 pesetas de multa, cinco pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización a la dueña de carro María García, caso de insolvencia de aquél, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Lorenzo expido la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.386, seguido en este Juzgado contra Miguel Rodríguez Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Diciembre de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Rodríguez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Rodríguez Martínez, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pablo Martínez Zayas expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

**SÁN ROMAN DE HORMIJA**

D. Alejandro García Gómez, Juez municipal de San Román de Horniija (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de proveerse por concurso de traslado entre los de igual categoría, se anuncia para que en el plazo de treinta días los que se crean con derecho a ocupar el cargo vacante, puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen aquel derecho; advirtiéndose que este término municipal tiene 1.331 habitantes, y que el que resulte nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos de arancel en los asuntos en que intervenga.

San Román de Horniija a 3 de Enero de 1929.—El Juez, Alejandro García  
JO—123

**TORREMOLINOS**

D. José Avila León, Juez municipal de Torremolinos (Málaga).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Torremolinos a 5 de Diciembre de

1928.—El Juez municipal, José Avila. P. S. M., el Secretario, Francisco Merillo.

JO—124

**JURISDICCION DE MARINA****SAN FERNANDO**

D. José Trigo Alonso, Teniente de Infantería de Marina. Juez instructor del primer Regimiento del Cuerpo y del expediente instruido para acreditar la pérdida del pase a la situación de licenciado absoluto y fe de soltería del que fué soldado del Cuerpo, Domingo Argüelles Hurlado.

Por el presente hago saber: Que habiéndosele expedido y entregado al interesado testimonio de la resolución recaída en dicho expediente, con el fin de que pueda obtener un duplicado de su licencia absoluta y fe de soltería, quedan nulos y sin valor los originales, incurriendo en responsabilidad la persona que les posea y no haga entrega de los mismos en este Juzgado.

San Fernando, 21 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Trigo.

JM—3938

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. Aquiles Vial y Leste, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida del nom-

bramiento de patrón de tráfico de puerto, perteneciente a Hipólito Sosa Arcoha, ha recaído resolución, en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extendersele duplicado del mismo.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 13 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Aquiles Vial.

JM—3979

D. Aquiles Vial y Leste, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida del nombramiento de patrón de tráfico de puerto, perteneciente a José Márquez Coronado, ha recaído resolución, en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extendersele duplicado del mismo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 13 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Aquiles Vial.

JM—3980

**Sucesores de Rivadeneira (S. A.)**

Paseo de San Vicente, 20.